



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC
Ingeniería S.A.C., distrito Villa El Salvador-Lima Metropolitana,
periodo 2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Sosa Carrillo, Jose Luis (ORCID: 0000-0002-7283-2880)

ASESOR:

Dr. Marquez Caro, Orlando Juan (ORCID: 0000-0003-4804-2528)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA- PERÚ

2020

DEDICATORIA

La presente investigación la dedico ante todo a Dios, mi esposa, hijas, padres, hermanos, por todo el amor, apoyo y soporte que se me fue entregado a lo largo de mi existencia aportando con sus consejos y valores que me permitieron seguir adelante a pesar de las adversidades.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas involucradas en mi entorno a mis tíos, primos que pudieron contribuir con esta investigación y me permitieron continuar con este proceso aportando conocimientos y experiencia que me permitieron seguir luchando por mis sueños

Índice de Contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Indice de Contenidos.....	iv
Indice de tablas	v
Indice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y Operacionalización	12
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
3.5. Procedimientos	25
3.6. Método de análisis de datos.....	25
3.7. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	26
V. DISCUSIÓN	42
VI. CONCLUSIONES	44
VII. RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	48

Índice de tablas

Tabla 1 Frecuencia de datos agrupados.....	40
---	----

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Pregunta 1: ¿En los gastos por movilidad consideras que el gasto a realizar no debe exceder los S/.37.20 por día y por persona según lo estipula Sunat?.....	27
Figura 2 Pregunta 2: ¿En las facturas de las entregas a rendir presentadas revisas si estas tienen indicado la base Imponible y del IGV correctos?	28
Figura 3 Pregunta 3: ¿Al presentar una declaración jurada de gasto sin sustento solicitas la autorización de tu Jefe Inmediato?.....	28
Figura 4 Pregunta 4: ¿Realizas una validación de los comprobantes de pago que registras en el portal de sunat para verificar que este todo correcto?	29
Figura 5 Pregunta 6: ¿En las solicitudes de los proyectos se consideras la relación que existe del gasto con la operación del proyecto?	30
Figura 6 Pregunta 7: ¿En las solicitudes de proyectos se considera que un gasto sea proporcional de acuerdo al proyecto?	31
Figura 7 Pregunta 8: ¿Consideras que el principio de proporcionalidad se aplica adecuadamente en las afectaciones ocasionadas en los proyectos?.....	31
Figura 8 Pregunta 9: ¿Consideras que la Indemnizaciones tienen un grado de proporcionalidad de acuerdo al proyecto?.....	32
Figura 9 Pregunta 10: ¿Se incluyen dentro de los costos los cobros que se generan como adicionales por las afectaciones en los proyecto?.....	33
Figura 10 Pregunta 11: ¿Consideras que son razonables los gastos por Afectaciones?	33
Figura 11 Pregunta 12: ¿Se realiza un estudio previo para poder considerar una afectación como válida?.....	34
Figura 12 Pregunta 13: ¿Considera que las afectaciones son razonables y que estas están incluidas dentro de los costos de los proyecto?	35
Figura 13 Pregunta 14: ¿Tiene conocimiento si la extensión extensión de problemas operativos afectan los proyectos?	36
Figura 14 Pregunta 15: ¿Piensa que se realiza un inadecuado alcance en el costos reales de los proyectos?.....	36

Figura 15 Pregunta 16: ¿Consideras que los gastos por entregas a rendir de documentos no entregados cumplen con la normalidad del negocio?	37
Figura 16 Pregunta 17: ¿Consideras que las Declaraciones Juradas son normales para el giro del negocio?	38
Figura 17 Pregunta 18: ¿Consideras normal ciertas omisiones en los alcances de los proyectos para la determinación real del costo de producción?	38
Figura 18 Pregunta 19: ¿Consideras normal el realizar una estimación de gasto en el mes en el que este se devenga? (Provisión de gasto).....	39
Figura 19 Pregunta 20: ¿Consideras que los proveedores deben de presentar toda la documentación necesaria para poder sustentar la operación como: *Valorizaciones, Informes, Guías de Remisión, Pagos bancarizados, Tareos, ETC)?.....	40
Figura 20: Principio de causalidad agrupada.....	41

Resumen

El objetivo de la presente investigación fue determinar de qué manera se aplica el principio de causalidad en la empresa ABC Ingeniería SAC, y como esta impacta en los costos de la empresa, la metodología de la investigación del tipo doctrinaria, de diseño no experimental, basados en la observación de la variable única, descriptiva y de un enfoque cuantitativo.

La población de estudio estuvo compuesta por personal que labora en el área de Contabilidad, Finanzas, logística y Proyectos, la muestra se utilizó la declaración del IR del 2019, se solicitó el estado de resultados y casos puntuales respecto al principio de causalidad, de forma adicional se revisaron dictámenes del Tribunal Fiscal. En el resultado se determinó que la empresa al no considerar aspectos importantes en el IR, esto ocasiono pérdida en periodo 2019 obteniendo reparos por S/. 544,472, en documentos que no cumplen con la documentación sustentatoria, S/. 195,725 en provisiones no estimadas y que las afectaciones por los proyectos son consideradas en los costos son mínimas para el impacto que estas generan dentro de la empresa, se recomendó tener un mayor margen en base a los casos presentados y que estas no impacten de manera abrupta en los costos.

Palabra clave: causalidad , costos, gasto.

Abstract

The objective of the present investigation was to determine how the principle of causality is applied in the company ABC Ingeniería SAC, and how this impacts the costs of the company, the methodology of investigation of the doctrinal type, of non-experimental design, based on in the observation of the single, descriptive variable and of a quantitative approach.

The study population was made up of personnel who work in the area of Accounting, Finance, Logistics and Projects, the sample used the 2019 IR statement, the statement of results and specific cases were requested regarding the principle of causality, so In addition, the opinions of the Tax Court were reviewed. In the result, it was determined that the company by not considering important aspects in the IR, this caused loss in 2019 period, obtaining repairs for S /. 544,472, in documents that do not comply with the supporting documentation, S /. 195,725 in provisions not estimated and that the affectations for the projects are considered in the costs are minimal for the impact that they generate within the company, it was recommended to have a higher margin based on the cases presented and that they do not impact abruptly in costs.

Keywords: causality, costs, spending.

I.INTRODUCCIÓN

Se estudiará a la variable del principio de causalidad, que es definida desde el contexto nacional según Duran, L. (2009, p.6) que para calcular el impuesto a la renta se deben de considerar algunos principios y criterios de manera general, según lo estipulado en el art 37 de la LYR, es el vínculo que existe y que relaciona el egreso, poder, mantener y generar fuente productora de renta, gasto tiene que estar relacionado en la actividad que esta desarrolla, ser analizada de forma individual, en consecuencia la compra de un mismo bien puede que realmente forme un gasto que pueda ser deducible para una empresa mientras que para la otra no, hay que tener siempre presente que lo que se busca el Art 37 de la LYR es el mantenimiento y la generación de esta fuente generadora de renta (naturaleza de las operaciones), para poder llegar a este punto primero tenemos que haber demostrado que este gasto tenga que ser causal y esta no pueda estar prohibida por la ley según se indica de forma expresa, adicional a ello todos estos análisis de los gastos se ven reflejados en el estado de resultado de las empresas, donde se puede demostrar una realidad distinta.

En el contexto internacional Rojas, S. y Mojica J.D. (2017, p. 195 y 196) la causa es tratada desde otras aristas, por ejemplo, Aristóteles, definió cuatro tipos de causas: causa formal, causa material, causa eficiente y causa final, siendo la más importante la eficiente ya que permite definir la relación causa-efecto entre lo actuado junto con el daño, es causa lo que da inicio a la inquietud o al cambio. Sin embargo, el principio de causalidad como tal, no es que sea aplicado de la misma forma como en Perú, sino que es relacionado con sus dimensiones, tales como la razonabilidad y proporcionalidad.

La problemática específica es que, si nos ponemos analizar la declaración del Impuesto a la renta del año 2019, entre los principales conceptos de deducibles tenemos:

- a) S/. 544 472 soles - Adición por documentación sustentatoria no estipulado por el Art. 44 de la LYR
- b) S/. 195 795 soles - Reparación de gastos que corresponden a ejercicios anteriores.

- c) S/ 195 291 soles - Donaciones o actos de liberalidad.
- d) Otros conceptos no considerados para esta investigación sumando un total de S/ 10 736 278 soles.

Sin embargo, se tiene como caso de estudio a las facturas emitidas con número F001-6733, F001-6731, F001-6732 y F001-14080 se cobró una indemnización por la pérdida de equipos alquilados por el importe de S/. 384,107.19 mil soles, donde la documentación que sustento esta operación considero ciertos parámetros para poder definir la fehaciencia de la compra y a su vez que este gasto cumpla con este principio (causa-efecto), manteniendo la fuente productora de renta, se consideraron varios aspectos para poder demostrar que este gasto es causal y necesario, tales como; el contrato realizado por ambas partes (revisión de la cláusula respectiva), presentación de la denuncia policial donde se especifica el motivo del incidente presentado (crecida de río - aspecto climatológico), guías de remisión donde se demuestra la salida del equipo alquilado desde las instalaciones del proveedor hacia el proyecto donde se realizan los trabajos y la bancarizando la operación.

Concluyendo así, que para el año 2019 si no se hubiera detectado y aplicado de manera correcta el principio de causalidad, el importe que se consideraría para la adición en la casilla 27 del formulario 710 renta anual del 2019 seria de S/ 928,579.19 y no de S/ 544,472 para los comprobantes donde la documentación sustentatoria no cumpla con requisitos, además de tener gastos del 2018 que no fueron provisionados de forma adecuada por lo que el impactando que presenta en esta declaración es de S/.195,725 adicionales, de manera que esta es una adición significativa en la declaración del impuesto a la renta del 2019.

Por lo mencionado anteriormente, se ha planteado la siguiente problemática general de investigación: ¿Qué es el principio de causalidad y cómo se expresa en la empresa ABC Ingeniería S.A.C, distrito de Villa El Salvador, año 2019?

La presente investigación tiene un gran aporte porque va a permitir identificar mayores criterios para poder aplicar el principio de causalidad en los diversos casos que existen al momento de analizar y/o registrar las facturas, ayudando no solo al sector de la empresa que se está evaluando sino también es aplicable para otros sectores económicos.

Finalmente, se ha planteado como objetivo general: Conocer qué es el principio de causalidad y como se manifiesta en la empresa ABC Ingeniería S.A.C, distrito de Villa El Salvador, año 2019.

II. MARCO TEÓRICO

Se realizó el análisis de los estudios nacionales ya que el principio de causalidad es propio de la normativa peruana, relacionado con las dimensiones de gastos deducibles, sustentación de la operación, proporcionalidad, razonabilidad y fuente productora.

En las investigaciones nacionales se encuentra la realizada:

(Delgado Guerrero & Vásquez Delgado, 2018) considera que en el análisis de la empresa Copito S.A. en el año 2016 tuvo como objetivo determinar si los gastos incurridos por los contribuyentes en NRUS están siendo medidos de acuerdo a lo estipulado en la norma, fue investigación mixta cualitativa, de tipo descriptiva analítica con un diseño de investigación experimental, de acuerdo al numeral 3.2 del Art. 4º del Reglamento de Comprobantes de Pago (sustituido por la R.S Nº 303-2018/SUNAT del 31.12.2018) solo los comprobantes que consignen el Nro. de RUC y nombre de la empresa, además solo se podrá considerar para sustentar gasto solo el 6% de los importes aprobados por comprobantes de pago que permitan reducir el costo y gasto costo que estén contemplados en el registro de los comprobantes, y con un tope de las 200 UIT según el Inciso z) del Art 37 LYR. La conclusión final, se determinó que si las empresas incluyen dentro sus adquisiciones a los contribuyentes que están incluidos en el NRUS y sobre ello no tienen información sobre los límites que pueden existir y el método debido a utilizar, esta podrá afectar en la mayoría de los casos la liquidez y a la par poder desbalancear la realidad que económicamente pueda reflejarse en los estados de resultados, ya que si estos gastos logran exceder el tope o limite estipulado por la ley (según la LYR), este tendrá que desconocerse y finalmente tendrá que pagar una renta más elevada que pueda afectar a la empresa de manera económica si estos gastos realmente no son controlados debidamente

Gutiérrez (2017) su objetivo fue determinar la importancia del principio de causalidad para poder calcular la renta en las empresas del rubro industrial del distrito de puente piedra; se presenta una investigación de diseño no experimental de carácter transversal de tipo descriptivo correlacional. Donde se concluye que el 53.3% de los encuestados

están de acuerdo que para que se verifique el principio de causalidad el gasto tendría que estar relacionado con el rubro de la organización, es así que un gasto demostrado la relación de este principio con la determinación del IR, considerando que en el Art 37 del TUO de la LIR se establezcan límites para deducir ciertos gastos teniendo en cuenta el tipo de actividad que se realiza y considerando si se mantiene la fuente y demostrando la fehaciencia de las operaciones teniendo en cuenta que la para deducir gastos en el IR, estos tienen que ser sustentados considerando este principio y teniendo en cuenta a la par los principios de razonabilidad, generalidad, normalidad y proporcionalidad, de no ser así esto puede ser considerado como reparo tributario para que luego se incremente y se tenga que tributar mayor IR llevado de la mano de multas, intereses moratorios y futuros refinanciamientos afectando esto la liquidez de la empresas industriales.

De la Cruz Silvestre (2018) en su investigación de carácter descriptivo correlacional utilizando un enfoque mixto, donde Se concluyó que uno de los principales gastos que tiene el sector son los gastos de promoción que abarcan las muestras médicas y los gastos por congresos y eventos, ya que es la única manera legal de poder promocionar los productos con prescripción médica.

Además, que dentro del sector farmacéutico en la línea de productos con prescripción médica el principal gasto reparado y observado por la Sunat son los gastos de congresos y eventos médicos. En ese sentido, dicho gasto tiene un impacto negativo tributario en las compañías generando mayor pago de impuestos e incremento en la tasa efectiva. Se puede concluir en la investigación realizada que el cuestionamiento por parte de Sunat con respecto al principio de causalidad tiene un impacto tributario negativo en las compañías ya que los gastos de promoción son considerados como una liberalidad de los laboratorios por parte de la administración Tributaria.

Según la investigación realizada por Cárdenas Pachas (2016) se considera una investigación descriptiva correlacional ya que la población estuvo constituida por el grupo de gastos en la compra de bienes y servicios con sustentos mediante comprobantes de

pago de Bloque Gastronómico SAC, durante el año 2015, y se determinó que los gastos considerados como no deducibles y deducibles tienen influencia en la determinación del IR de 3ra Categoría de la Empresa Bloque gastronómico S.A.C. ya que dicha empresa generó gastos reparables que tienen mayor ocurrencia en la presentación y elaboración de estado de ganancias y pérdidas del 2015 ya que hay documentos no aceptables tributariamente; gastos de vehículos, de las que ya no contaban además no tenían contrato por alquiler existía exceso de gastos por consumos por parte de la gerencia (gastos de representación), exceso de compras emitidas presentadas con boletas de venta emitidas por contribuyentes pertenecientes al nuevo Rus y por último la falta de evaluación en sus de los gastos recreativos. Se concluye que los presentarían adiciones para la consideración de la renta imponible, aumentando la utilidad, y generando un impuesto mayor a pagar, lo cual afecta a esta empresa ya que tendría que desembolsar mayor recurso y así afectando su flujo de efectivo.

(RIVEROS AVILA, 2018), se concluyó de acuerdo a la investigación que de no aplicar correctamente el principio de causalidad en las empresas de transporte de carga pesada genera contingencias tributarias, perjudicando a la empresa por los diferentes problemas obtenidos, por no cumplir con una norma tributaria al momento de deducir los gastos, a su vez se siguen generando desembolsos que no tengan relación directa e indirecta con generar renta o mantener la fuente y esto es riesgo tributario si no cumple de manera correcta con el principio de causalidad, por lo que a lo largo de sus actividades se encontrará en incertidumbre al momento de realizar sus operaciones, ya que no acatar una norma, conlleva a problemas tributarios y consecuencias negativas de gran magnitud para la empresa, dañando la economía de la entidad, a su vez se demuestra la veracidad de las operaciones efectuadas en virtud al principio de causalidad, con el fin de comprobar la fehaciencia de dichos gastos generados por la empresa, teniendo en cuenta que los trabajadores de dicha empresa incumplen sus obligaciones fiscales, por la carencia de conocimientos tributarios, ya que no aplican debidamente el principio de causalidad, genera cálculos erróneos al momento de determinar los pagos a la entidad

fiscalizadora, teniendo efectos negativos y estos reflejen pérdidas monetarias para la empresa en la declaración del IR

“Para considerar como deducibles es importante que se encuentre una relación de causa-efecto entre los gastos incurridos con la generación de la renta y a la vez el mantenimiento de la fuente.” (Baraona González, Carnevali Rodríguez, Corral Talciani, & Vargas Pinto, 2008).

Podemos acotar que, en lo citado por Barahona, Carnevali y Corral, que para que un gasto pueda ser considerado realmente como necesario y muy propio del giro de la empresa estos siempre tiene que estar conectados con la generación de la renta productora.

Según Duran (2009, p.4) para generar deducciones que afecten en la renta bruta, es de cumplimiento obligatorio aplicar este principio, teniendo en cuenta que existe la necesidad del egreso y que tenga relación con mantener o producir la fuente productora de renta.

Para considerar que el principio de causalidad se considera como la unión o relación entre el hecho (costo, gasto o egreso) y su resultado final o concluido (generación de rentas o el mantener la fuente). Debemos de considerar que el presente principio no se supondrá incumplido con la falta de efecto buscado con el gasto o costo, es decir, el gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se obtenga la generación de la renta. (Picón Gonzales, ¿Necesario o no necesario? Esa es la cuestión la fiscalización de los gastos, 2007)

Por otra parte, Sunat y el Tribunal Fiscal se manifiestan en sus resoluciones respecto al principio de causalidad:

(051-2011-SUNAT/2B0000, 2011) Señala al respecto que el Art. 37° del TUO de la Ley del IR Afirma que a fin de que se pueda calcular la renta neta de tercera categoría, se descontara de la renta bruta del gasto que sean precisos para producirla y conservar su fuente, así como los que están relacionados con la generación de las ganancias del capital, teniendo en cuenta esta no este expresamente prohibida por la ley peruana.

En los incisos l) y v) de este artículo mencionan que podrán considerarse como gastos deducibles, respectivamente:

“- Los aguinaldos y retribuciones que se pacten con el personal, considerando todos los pagos dentro del vínculo laboral existente y con motivo de cese, de cualquier otro concepto no indicado se tomara como liberalidad por parte de la empresa”.
(<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>, 2009)

Estas se podrán disminuir dentro del ejercicio comercial al cual están relacionados solo si estas fueron canceladas dentro del plazo estipulado por el reglamento que se utiliza para la presentación de la declaración jurada.

- Los costos que constituyen en las rentas de 2da, 4ta o 5ta categorías podrán deducirse cuando estas estén canceladas dentro del plazo programado por el Reglamento utilizado para la presentación correspondiente a este ejercicio.

El criterio contenido en la Resolución N° 3682-1-2015 resulta relevante, de acuerdo estipulado en el Art. 87° numeral 7 del Código Tributario, la obligación de los contribuyentes está en conservar toda la documentación que sustente y ampare las operaciones que se realizaron dentro del ejercicio fiscal que ya está prescrito

En el RTF 11150-2-2007 Se menciona que los documentos evidencian que los documentos que evidencian que se entregaron documentos por conceptos de alimentación y transporte en efecto del vínculo laboral que existe y estos no se tomaron como liberalidad ya que estos les permitiría mantener la fuente productora de renta ya que podrían movilizarse a su centro de labores que esta fuera de su contrato original.

Según el RTF 00197-4-2017

RTF N° 03682-1-2015: la causalidad en la acreditación y presentación documentaria implica la necesidad del gasto y su destino respectivo que en la Resolución N° 3682-1-2015 del 14 de abril de 2015, al realizar este análisis el Tribunal Fiscal señala que antes de determinar si un gasto cumple o no con este principio y en consecuencia si es tratado por un gasto deducible el contribuyente debe de demostrar y acreditar con documentos que responden a este gasto y este defina si se produjo o genero la fuente productora de renta.

La Sunat reparó el crédito fiscal por la adquisición de materiales de construcción, combustible y lubricantes, por considerarlos como gastos ajenos al giro del negocio del

recurrente (que se dedicaba a la producción de leche). El recurrente sostuvo que los materiales de construcción se destinaron a la construcción y mantenimiento de su centro de producción de leche fresca que se encontraba en un terreno que le había sido cedido en uso; en tanto el combustible y lubricantes para un generador eléctrico, un camión y un tractor, utilizados en su actividad productiva.

La RTF 03682-1-2015 manifiesta que la documentación presentada fue insuficiente puesto que esta no justificaba las adquisiciones que estaban destinadas a mantener su actividad productora. Se pronunció sobre dicha documentación y sobre la que se debió presentar:

Materiales de construcción:

-Documentación presentada: Las fotografías de los materiales de construcción por sí mismas no permitían concluir que éstos se hubieren empleado en el terreno cedido en uso.

- El contrato de cesión en uso del terreno y los pagos del impuesto predial sólo evidenciaban la existencia de la cesión en uso del terreno y los pagos de tributos asumidos por el recurrente.

-Documentación que debió presentar: El recurrente debió acreditar que se efectuaron las labores de construcción en el terreno cedido en uso donde se ubicaba su sede productiva durante los periodos fiscalizados. Para ello debió presentar, la licencia de construcción, planos o proyectos de la obra, contratos del trabajo de construcción y generar el alta en sunat como sede productiva entre otros, que permitieran verificar que tales adquisiciones fueron utilizadas en el negocio.

Combustible y lubricantes:

-Documentación presentada: Los contratos de compraventa de las máquinas y camión, la tarjeta de propiedad y las guías de remisión del vehículo, sólo sustentaban la adquisición en propiedad por el recurrente y evidenciaban algunos traslados.

-Documentación que debió presentar: El recurrente debió presentar un Registro de Activos Fijos en el que se encontraran registrados como activos fijos las máquinas y el vehículo, así como cualquier otra documentación que permitiera acreditar que las

adquisiciones se destinaron al desempeño de las actividades vinculadas al giro del negocio del recurrente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es *doctrinaria* porque aportará nuevos criterios para la aplicación del principio de causalidad no solo a nivel académico sino incluso empresarial.

El diseño de la presente investigación es *no experimental* ya que contiene un conjunto de ideas respecto a la realidad que se presentó en el año 2019 en la empresa ABC ingeniería S.A.C. basados en la observación de la variable única que es el principio de causalidad, sin ninguna intención de modificar sino describir el contexto, de carácter transversal.

Como consecuencia el nivel de la investigación es *descriptivo*, ya que nos indica las características de la situación de la empresa constructora ubicada en el distrito de Villa El Salvador, analizando los diferentes casos, el impacto del reconocimiento o no de dichas facturas, cuales son el origen para poder llegar a las conclusiones y dar un aporte a las partes interesadas.

Finalmente, con respecto al enfoque de la investigación existen diferentes características de las investigaciones tanto cualitativas y cuantitativas, para el presente trabajo de investigación, adoptaremos el enfoque *cuantitativo* por la siguiente razón:

“En una investigación cuantitativa se pretende generalizar los resultados encontrados en un grupo (muestra) a una colectividad mayor (universo o población).” (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p.15)

3.2. Variables y Operacionalización

Variable única: Principio de causalidad

Anexo: Matriz de Operacionalización

“Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC Ingeniería S.A.C. distrito de Villa El Salvador, periodo 2019.”

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores de temas de información	Ítems o temas de información	Técnica estadísticas	Escala de medición y muestreo
Principio de Causalidad	Según Duran, L. (2009, p.6) El principio de causalidad representa el vínculo existente entre la relación del egreso, poder, mantener y generar la fuente productora de renta. Donde el gasto tiene que estar relacionado con la actividad que se desarrolla, tiene que ser analizada de forma individual ya que un mismo gastos puede representar para una empresa ser deducible mientras que para la otra no, considerando que el Art 37 LYR establece que el mantenimiento y la generación de esta fuente generadora de renta (naturaleza de las operaciones) tenga que ser causal y que esta no es prohibida por la ley.	La variable se operara a través de las dimensiones: gastos deducibles, sustentación de la operación, proporcionalidad, razonabilidad y normalidad, con sus respectivos indicadores, aplicando análisis documental y con una escala de razón	Generalidad	*Gastos del personal	Rendiciones, caja chica	Análisis documental	De razón
			Proporcionalidad	Relación del gasto /operaciones	Estado de resultados	Análisis documental	De razón
			Razonabilidad	* Finalidad del gasto * Relación razonable	Cuentas por pagar	Análisis documental	De razón
			Normalidad	* Giro del negocio	Estados de Resultados	Análisis documental	De razón

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

La empresa ABC ingeniería S.A.C., ubicada su sede principal en el distrito de Villa el Salvador, está conformada por diversas áreas, en el año 2019, encontrábamos en planilla cerca de 589 personas, actualmente por la coyuntura sanitaria en el 2020 en su primer y segundo trimestre del año disminuyo hasta llegar a un promedio de 125 personas.

La muestra que se ha determinado para la presente investigación es el estado de resultados del año 2019.

Adicional a ello, se está muestreando al área de contabilidad, finanzas, logística y proyectos; ya que dicho personal está relacionado con las compras de la empresa y el registro de los gastos.

Los criterios de selección son:

Personal que registra factura – Contabilidad y finanzas

Personal que realiza la compra del bien o servicio – Logística y proyecto

El tipo de muestreo no aleatorio en población finita.

El personal encuestado es de 19 personas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se tiene dos fuentes de información claramente identificadas, que forman parte de fuentes primarias:

La revisión documentaría, a través de los estados de resultado del año 2019, donde se empleará la ficha bibliográfica.

Las encuestas, que tienen instrumentos como preguntas cerradas es decir concentras, para poder llegar a cuantificar los resultados orientados al objetivo general.

Para la recolección de información del marco teórico serán las fuentes secundarias ya que están basadas en autores terceros.

3.5. Procedimientos

La recolección de datos consiste en validar la información interpretada del estado de resultado vs el marco teórico adicional a ello se contrastará con lo que resulta de las encuestas aplicadas al área de contabilidad y finanzas.

3.6. Método de análisis de datos

Los datos que se va a recopilar serán procesados y analizados mediante sistemas informáticos con los programas de Microsoft Office Excel y el SPSS V.25, donde se realizará un análisis descriptivo.

3.7. Aspectos éticos

Este punto va acorde con lo estipulado en la conducta del responsable investigador según la SUNEDU, donde hace referencia que los datos que se van a recopilar mediante las técnicas e instrumentos antes descritos serán tratados de manera confidencial y tendrán uso netamente académico, sin ningún otro tipo de fin distinto.

Adicional a ello, se cumple que se está realizando la investigación con total sinceridad, veracidad y con el cumplimiento de normas profesionales.

IV. RESULTADOS

Para poder analizar las encuestas aplicadas al personal de la empresa ABC Ingeniería S.A.C. se realizó la siguiente validación:

Estadística descriptiva

Tablas de frecuencia por ítems

Tablas de frecuencias con datos agrupados

Variable Principio de Causalidad

Para poder determinar la fiabilidad de la encuesta realizada se realizó el siguiente calculo:

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,776	20

> A 80 Ideal

> A 70 Aceptable

Alfa de Cron Bach = a 0.776 (77%), el cuestionario es confiable y se debe aplicar

Lo cual nos permite determinar que el cuestionario aplicado es aceptable.

Frecuencia por ítems

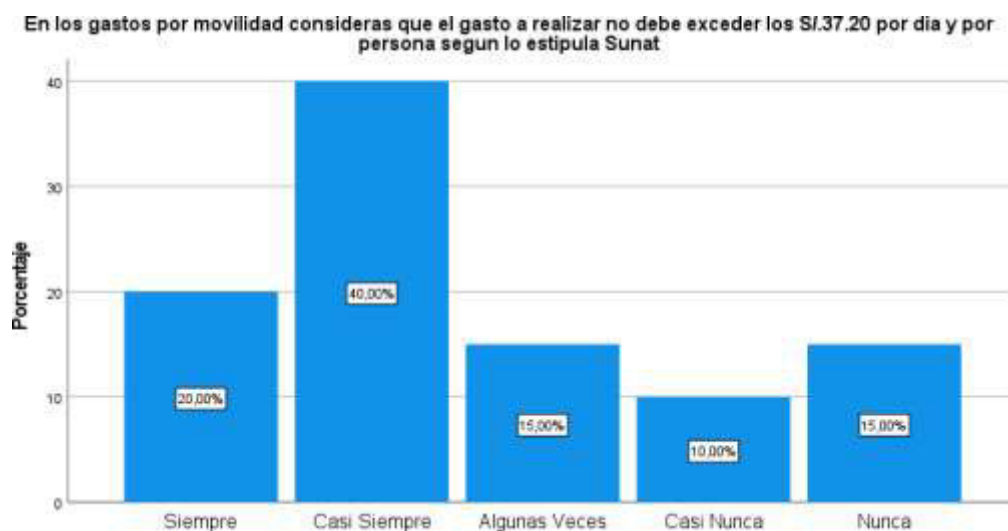


Figura 1 Pregunta 1: ¿En los gastos por movilidad consideras que el gasto a realizar no debe exceder los S/.37.20 por día y por persona según lo estipula Sunat?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

En la Figura 1, podemos observar que de las 20 personas encuestadas el 40% indica que si conoce el tope diario a considerar como gasto en las planillas de movilidad

En las facturas de las entregas a rendir presentadas revisas si tienen la base Imponible y del IGV correctos

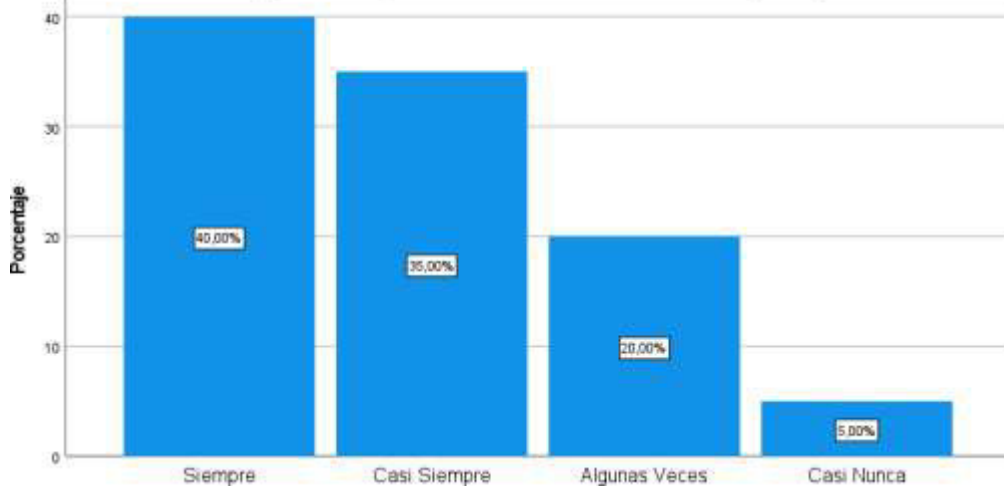


Figura 2 Pregunta 2: ¿En las facturas de las entregas a rendir presentadas revisas si estas tienen indicado la base Imponible y del IGV correctos?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 40% de ellas revisa si la base imponible y el IGV de comprobantes están consignados de forma correcta a efectos de las entregas a rendir entregadas.

Al presentar una declaración jurada de gasto sin sustento solicitas la autorización de tu Jefe Inmediato

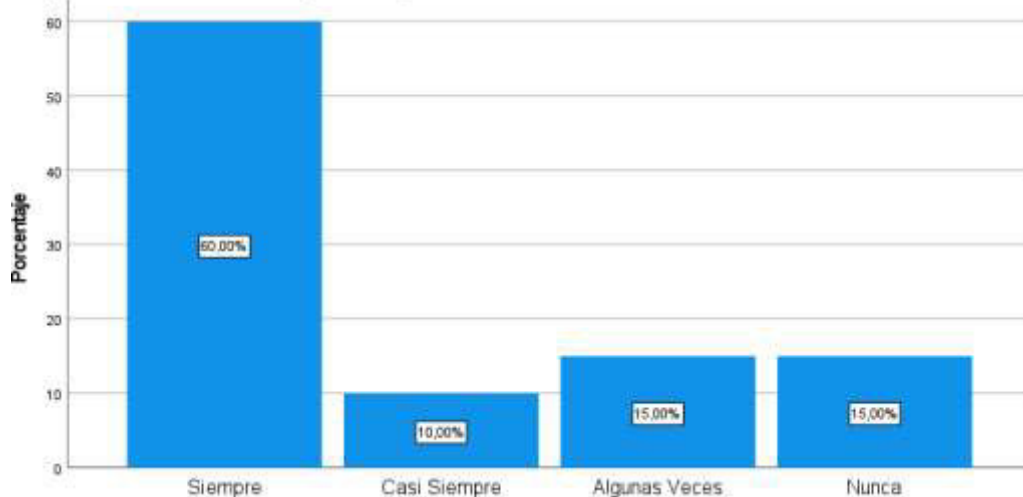


Figura 3 Pregunta 3: ¿Al presentar una declaración jurada de gasto sin sustento solicitas la autorización de tu Jefe Inmediato?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas, podemos determinar según la Figura 2, el 60% de ellas solicita de forma voluntaria la autorización de su jefe inmediato para realizar el reparo tributario respectivo para efectos de la declaración de los impuestos considerando que esto generara el pago de un mayor tributo

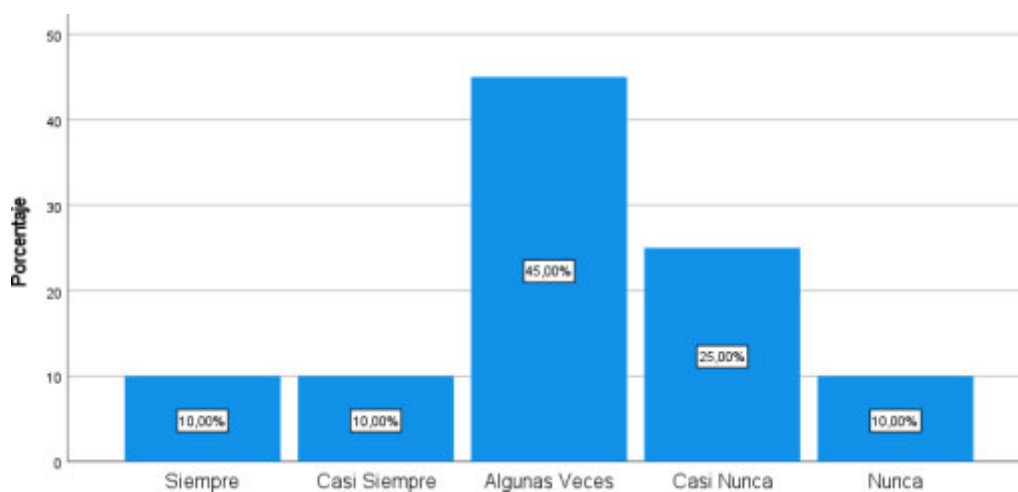


Figura 4 Pregunta 4: ¿Realizas una validación de los comprobantes de pago que registras en el portal de sunat para verificar que este todo correcto?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

En la Figura 4, se puede visualizar que un 45% de ellas no realiza la validación respectiva de los comprobantes de pago en el portal de Sunat donde se podría detectar si el contribuyente está de baja, inactivo o se puede validar la actividad comercial que este tiene.

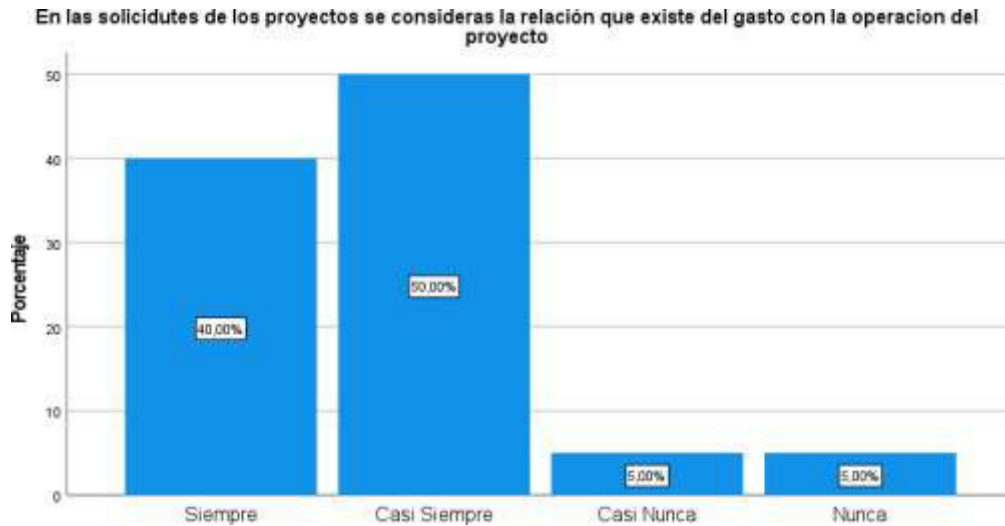


Figura 5 Pregunta 6: ¿En las solicitudes de los proyectos se consideras la relación que existe del gasto con la operación del proyecto?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 50% de ellas considera que, si existe una relación entre el gasto y las operaciones de los proyectos, ya que estos tienen un impacto al final de las operaciones ya que de ahí se determina la utilidad que esta pueda generar para la empresa

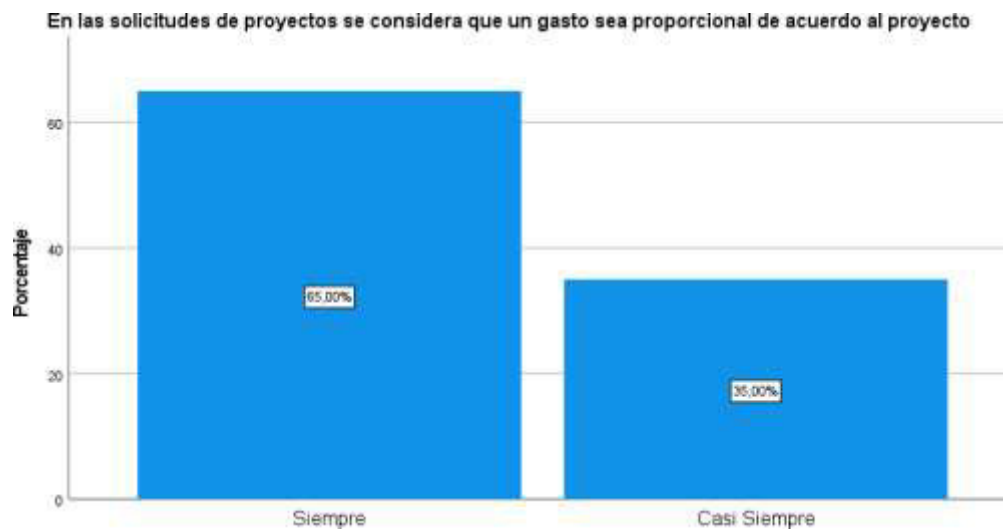


Figura 6 Pregunta 7: ¿En las solicitudes de proyectos se considera que un gasto sea proporcional de acuerdo al proyecto?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

En la figura 6, el 65% determinó que si se considera que un gasto sea proporcional de acuerdo al proyecto y estos puedan al final tener una estimación de algún adicional que se pueda presentar al final del mismo

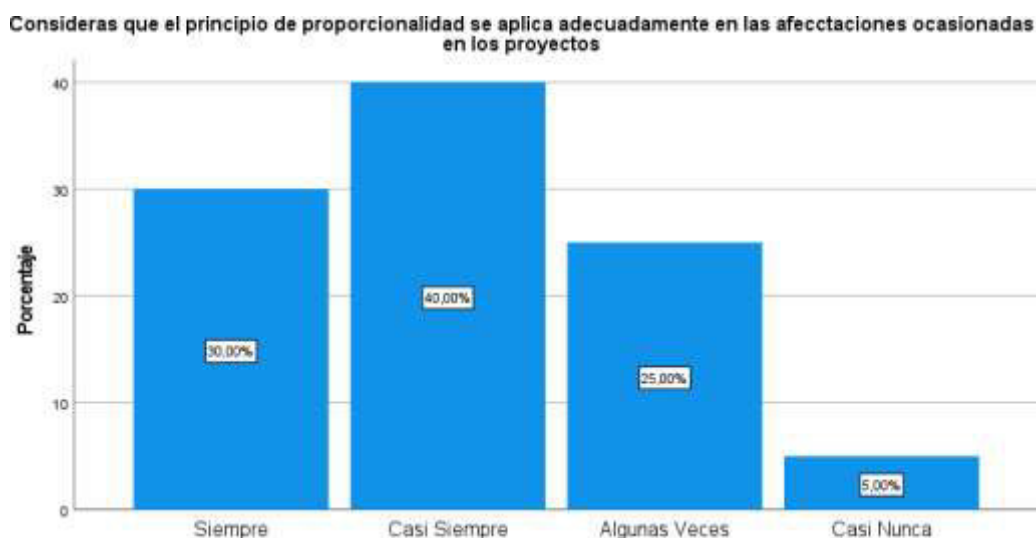


Figura 7 Pregunta 8: ¿Consideras que el principio de proporcionalidad se aplica adecuadamente en las afectaciones ocasionadas en los proyectos?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas, según la figura 7, el 40% determinó que si se aplica ciertos criterios sobre las afectaciones de los proyectos considerando que estos gastos sean proporcionales al giro del negocio y permitan mantener la fuente productora de renta y a su vez estos no puedan ocasionar ciertos reparos al final para la declaración de impuestos.

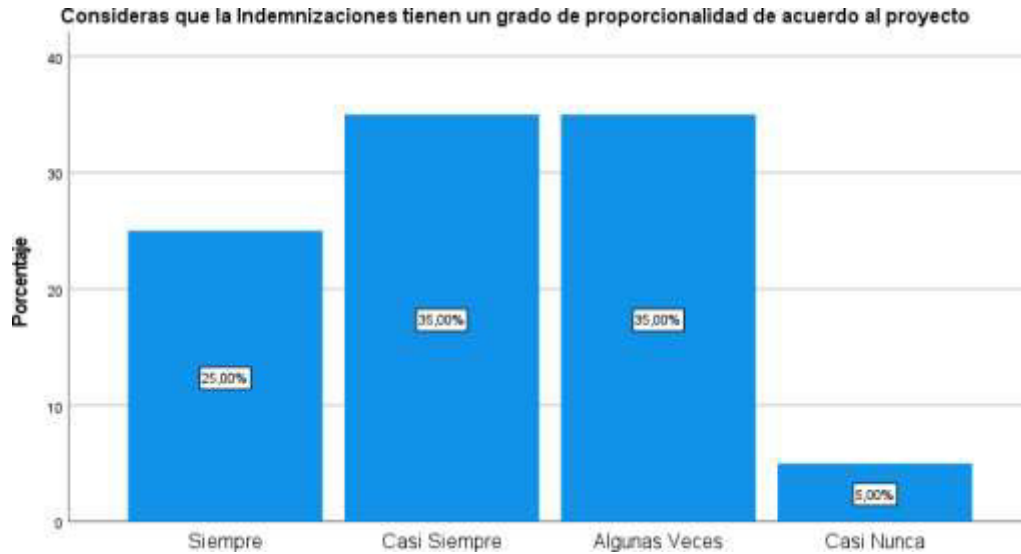


Figura 8 Pregunta 9: ¿Consideras que las Indemnizaciones tienen un grado de proporcionalidad de acuerdo al proyecto?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 25% dio como respuesta siempre y el otro 35% dio como respuesta casi siempre, sumando esto un 60% donde se puede ver que los trabajadores consideran que los gastos por indemnizaciones si tienen un grado de proporcionalidad en los proyectos y estos están considerados en muchos de los casos en los costos determinados por los proyectos.

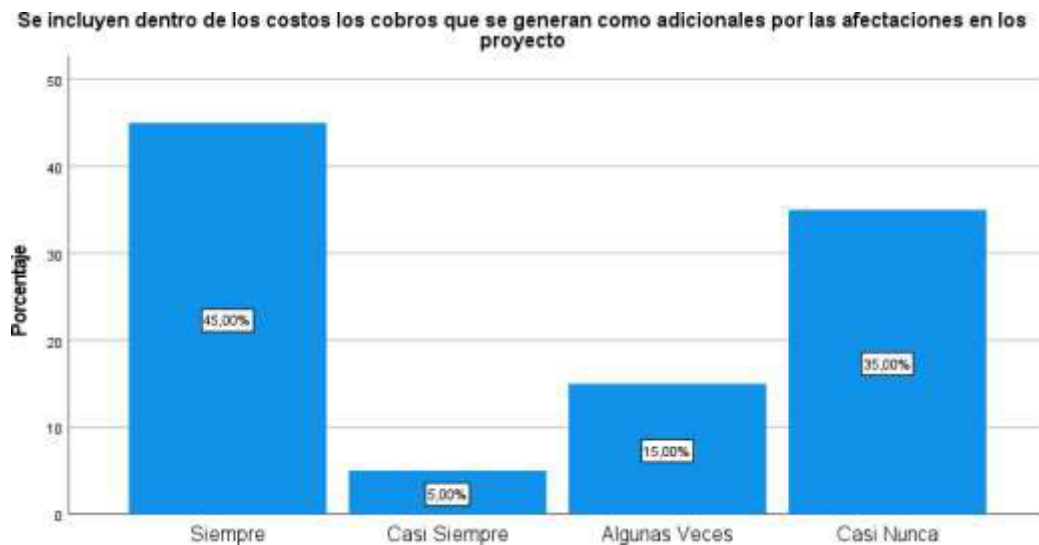


Figura 9 Pregunta 10: ¿Se incluyen dentro de los costos los cobros que se generan como adicionales por las afectaciones en los proyecto?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De acuerdo a la figura 9, el 45% dio como respuesta siempre, se puede concluir de ello que la mayoría piensa que los gastos adicionales por afectaciones se están considerando en los costos realizados por los proyectos.

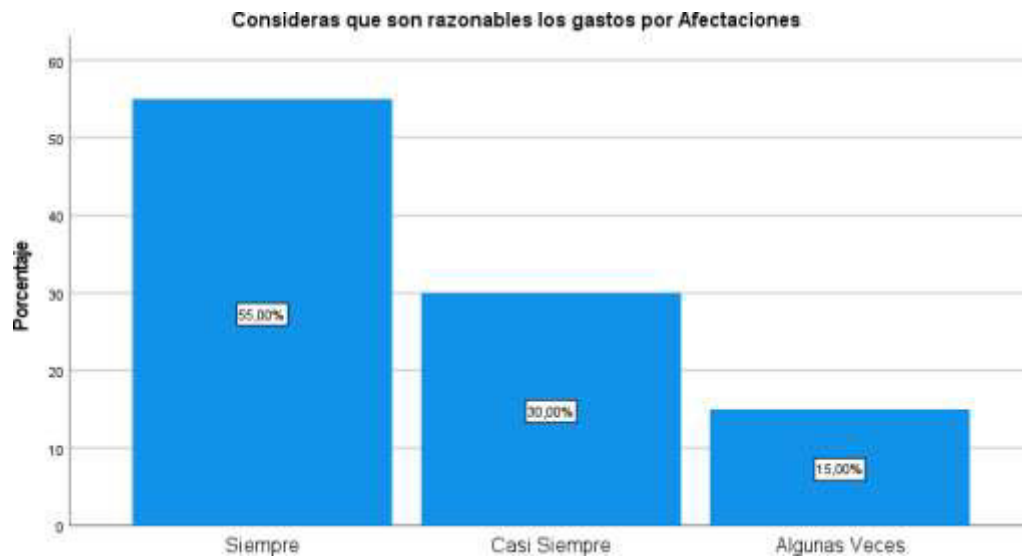


Figura 10 Pregunta 11: ¿Consideras que son razonables los gastos por Afectaciones?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

En la figura 11, el 55% dio como respuesta siempre, de esto se puede concluir que el personal considera que los gastos adicionales por afectaciones son razonables de

acuerdo a cada proyecto, considerando que estos no están incluidos dentro de los costos.

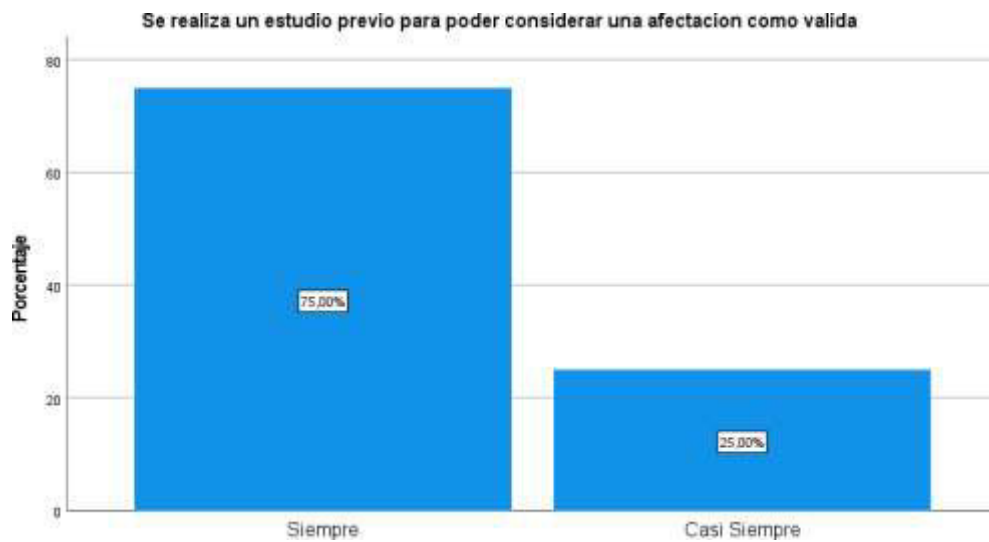


Figura 11 Pregunta 12: ¿Se realiza un estudio previo para poder considerar una afectación como válida?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 75% dio como respuesta siempre, considerando que se está realizando un estudio previo respecto de las afectaciones y estas son razonables de acuerdo a cada caso.

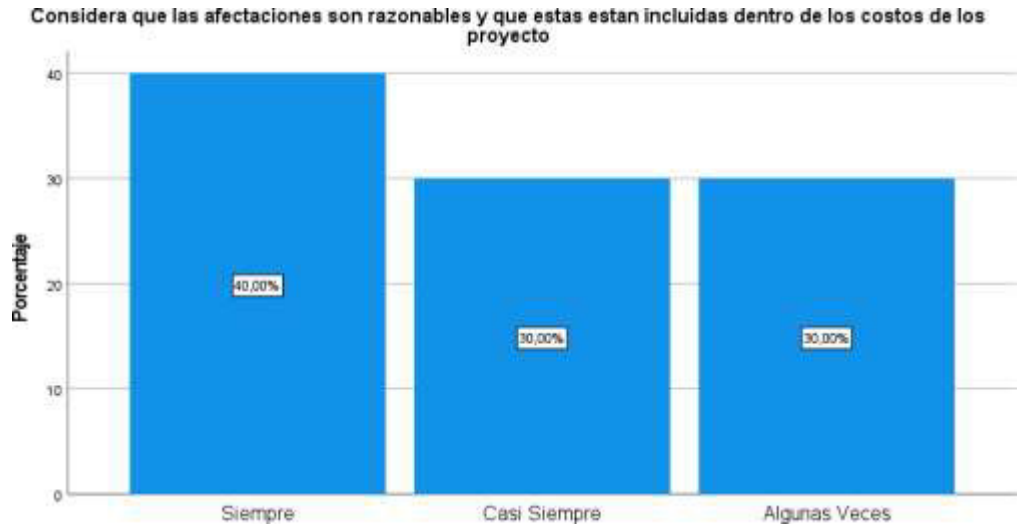


Figura 12 Pregunta 13: ¿Considera que las afectaciones son razonables y que estas están incluidas dentro de los costos de los proyecto?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

Según la figura 12, el 40% dio como respuesta siempre, teniendo a un 60% dividido por 30% que indica casi siempre y el otro 30% algunas veces, y que considera no estar seguro de que las afectaciones estén incluidas dentro de los costos de cada proyecto.

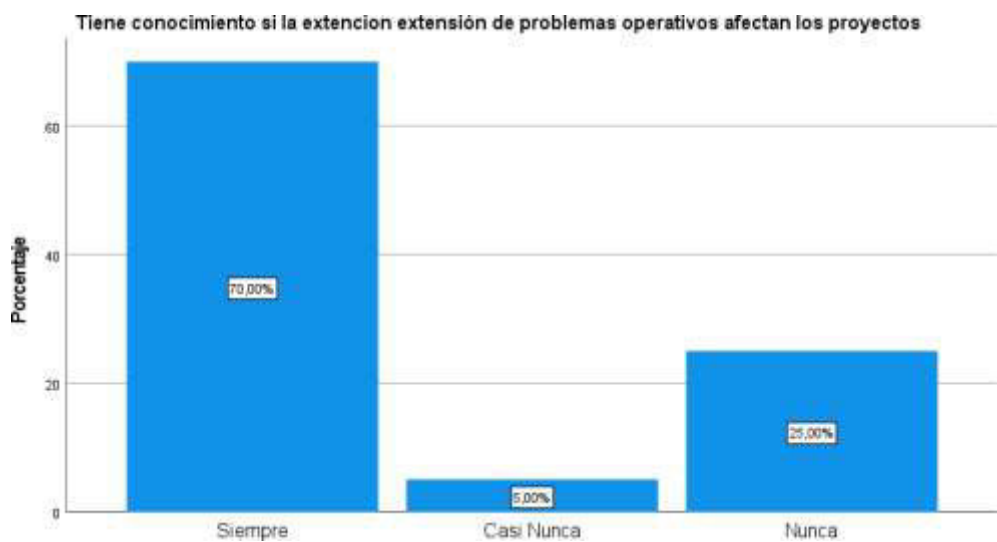


Figura 13 Pregunta 14: ¿Tiene conocimiento si la extensión extensión de problemas operativos afectan los proyectos?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

Se puede observar que un 70%, según la figura 13 se concluye que las extensiones de los problemas operativos afectan a los proyectos por los retrasos que se consideren tanto en el área de logística, calidad o en algunos casos se presenten eventos que no están estimados dentro de la gestión diaria.

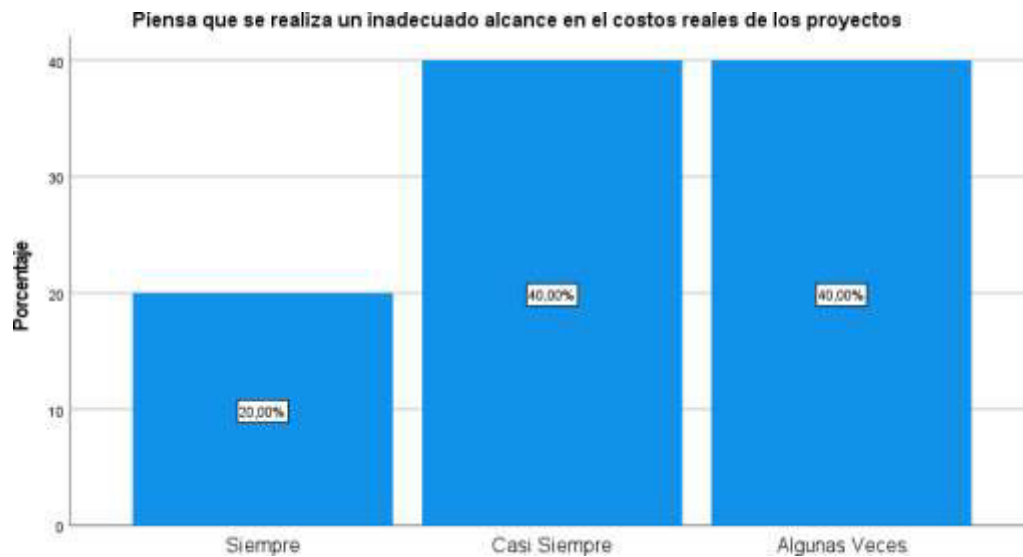


Figura 14 Pregunta 15: ¿Piensa que se realiza un inadecuado alcance en el costos reales de los proyectos?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 70% concluye que las extensiones de los problemas operativos afectan a los proyectos por los retrasos que se consideren tanto en el área de logística, calidad o en algunos casos se presenten eventos que no están estimados dentro de la gestión diaria.

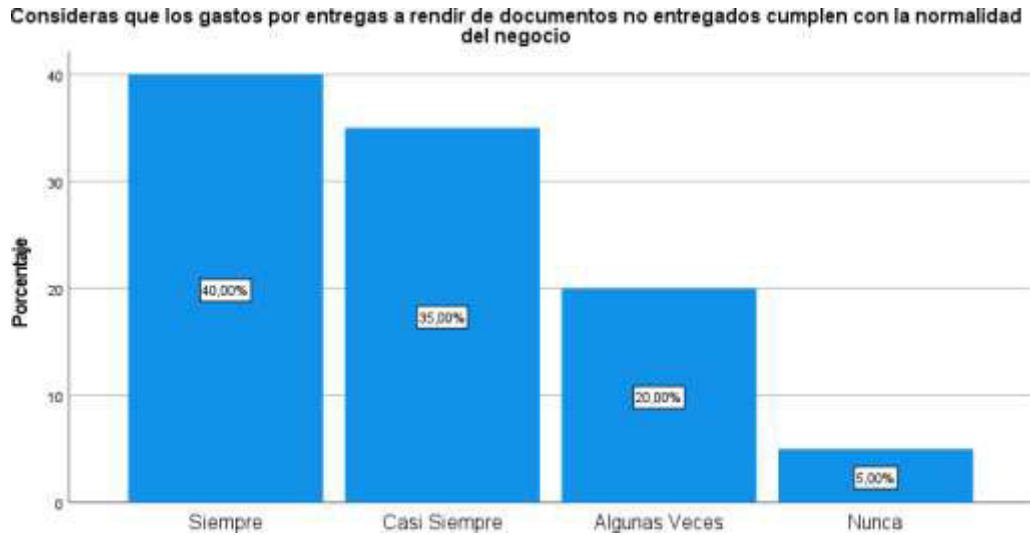


Figura 15 Pregunta 16: ¿Consideras que los gastos por entregas a rendir de documentos no entregados cumplen con la normalidad del negocio?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

Según la figura 15, 40% de ellas concluye que la documentación no entregada no cumple con la normalidad del negocio.

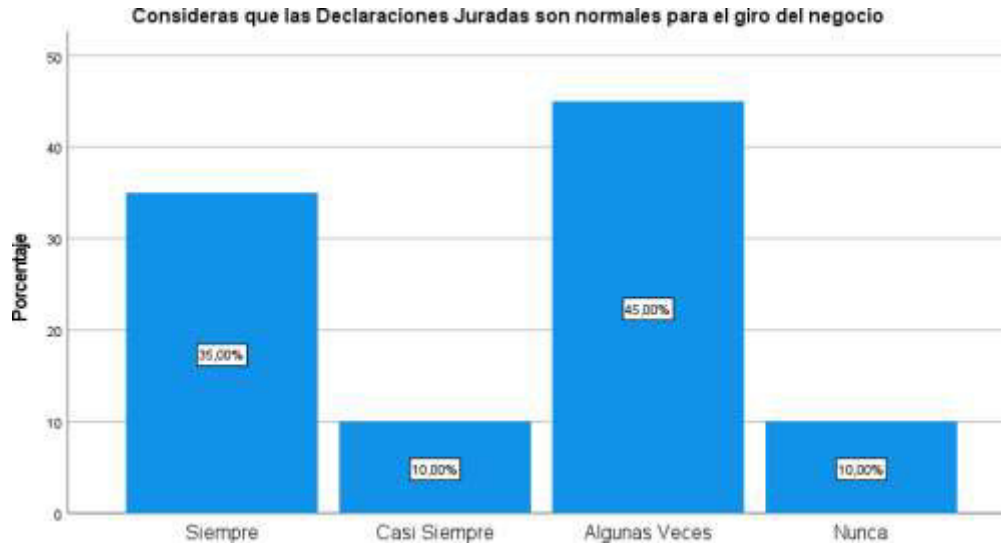


Figura 16 Pregunta 17: ¿Consideras que las Declaraciones Juradas son normales para el giro del negocio?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

El 45% concluye que las declaraciones juradas son normales para el giro del negocio ya que existen ciertos proyectos que están alejados y estos no permiten una correcta tributación por parte de los trabajadores, de acuerdo a lo observado en la figura 16.

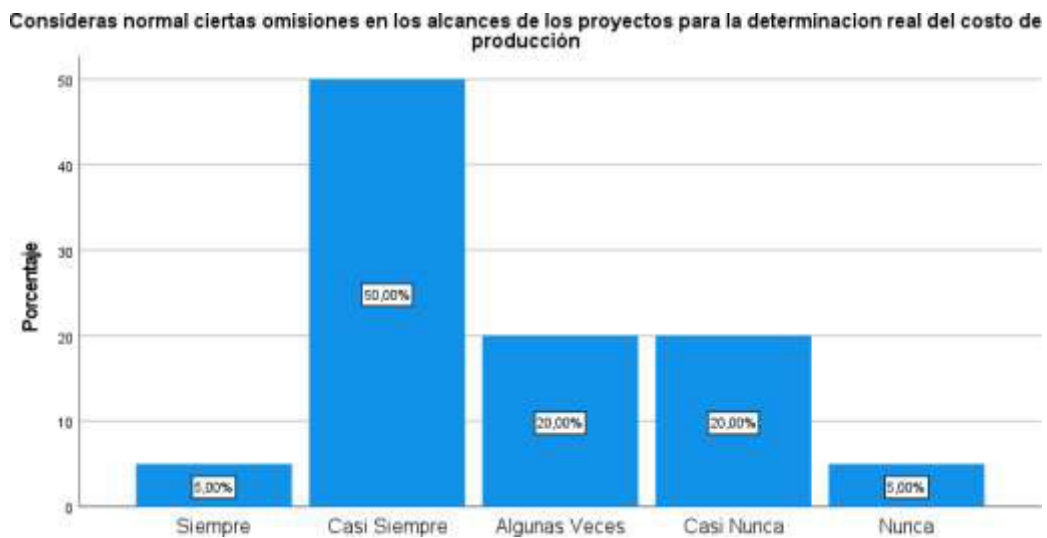


Figura 17 Pregunta 18: ¿Consideras normal ciertas omisiones en los alcances de los proyectos para la determinación real del costo de producción?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 55% indica que las omisiones de los alcances en los proyectos son normales en la determinación del costo de producción y que estas no son consideradas en muchos de los proyectos, generando esto un costo adicional y reduciendo el margen de utilidad de la empresa.

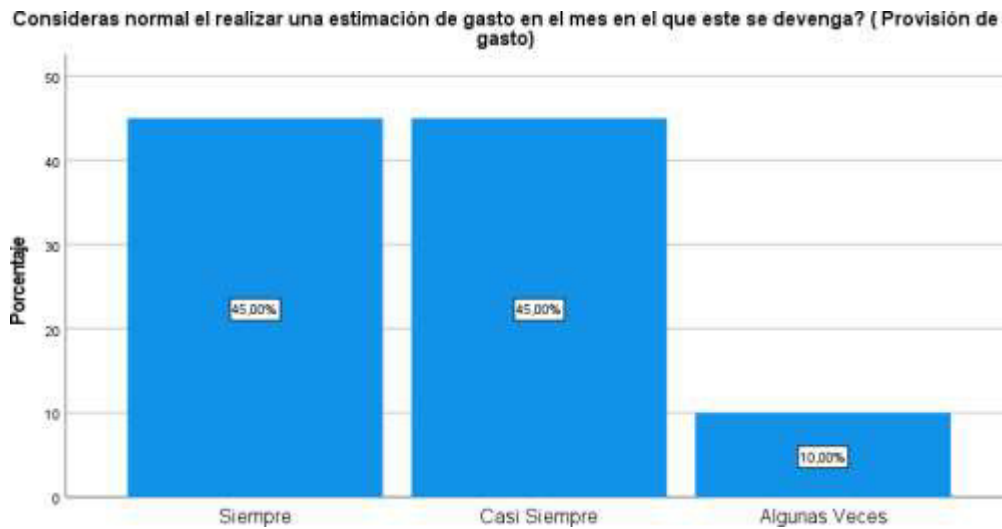


Figura 18 Pregunta 19: ¿Consideras normal el realizar una estimación de gasto en el mes en el que este se devenga? (Provisión de gasto)

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 90% concluye que se debería de realizar una estimación de gasto para que esta no pueda afectar la rentabilidad de la empresa y este pueda devengarse en el mes en el que corresponde.

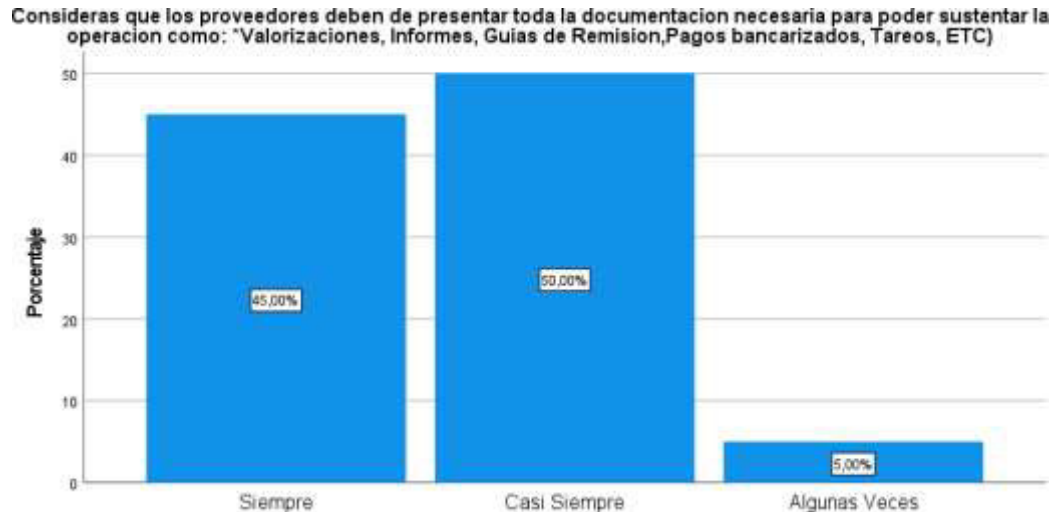


Figura 19 Pregunta 20: ¿Consideras que los proveedores deben de presentar toda la documentación necesaria para poder sustentar la operación como: *Valorizaciones, Informes, Guías de Remisión, Pagos bancarizados, Tareos, ETC)?

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

De 20 personas encuestadas el 95% concluye que los proveedores deben de presentar toda la documentación necesaria para que se pueda considerar el gasto como mantenimiento de fuente productora de renta.

Tabla 1 Frecuencia de datos agrupados

		Principio de Causalidad (Agrupada)			Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	
Válido	Bajo	15	75,0	75,0	75,0
	Medio	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V.25

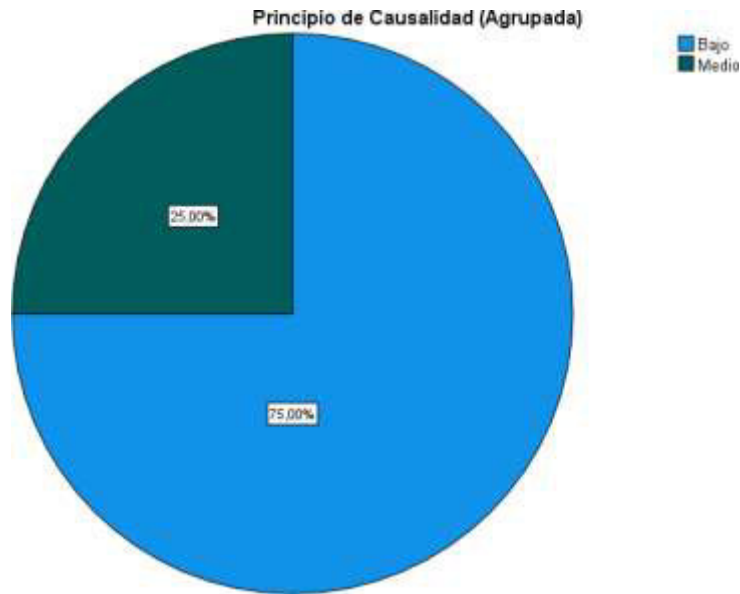


Figura 20: Principio de causalidad agrupada

Fuente: SPSS V.25

Interpretación:

En la tabla de frecuencia de los datos agrupados se determinó que de las 20 personas encuestadas 15 tienen una baja probabilidad de error al determinar y considerar información sobre este principio y solo 5 de ellas tienen conocimientos medios sobre este principio, teniendo en cuenta que la encuesta realizada tubo como finalidad verificar si el personal tiene claro que documentación se debe presentar para la sustentación de gasto i/o mantenimiento de la fuente productora y a su vez determinar de qué manera las afectaciones, indemnizaciones y los retrasos en los proyectos podrían afectar la utilidad de la empresa

V. DISCUSIÓN

Duran, L. (2009, p.6) definió que para que se calcule el impuesto a la renta se tendría que realizar un análisis y considerar el principio de manera general como está indicado en el Art. 37 LIR, donde se dice que el vínculo existente es la relación del egreso, poder, mantener y generar la fuente productora de renta y esta tiene que tener relación con la actividad que se está desarrollando, se tendría que analizar de forma individual en la medida que la compra de un mismo bien puede ser considerado para una empresa deducible mientras que para otra no, teniendo en cuenta que este gasto tiene que ser causal.

Respecto al objetivo general donde se indica que es el principio de causalidad y como se expresa en la empresa ABC Ingeniera S.A.C, para poder definir ello, se realizó una encuesta a los trabajadores del área de Finanzas, logística y proyectos para poder analizar el conocimiento que ellos tienen sobre las afectaciones e indemnizaciones y si estas se consideran dentro de los costos por proyectos o son estimados de alguna forma, el resultado de la encuesta determinó que el nivel de conocimientos sobre estas afectaciones o indemnizaciones es alto y que están considerando un margen mínimo del 2% en los costos por proyectos, respecto de la documentación a presentar o que permita mantener la fuente generadora de renta consideran solo información básica y esta es consultada con el área de contabilidad antes de la emisión de algún comprobante por este tipo de gastos.

Podemos decir que dentro del periodo 2019 se detectaron ciertos gastos por indemnizaciones que superan los S/. 384,107.19 de los cuales no se está reparando ninguno ya que la documentación sustitutoria presentada (*Anexo 5, 6 y 7*) cumple con el principio de causalidad con todas sus dimensiones, adjuntando a esta documentación, desde el reporte meteorológico, contrato, Guía de remisión por el ingreso de los equipos arrendados, denuncia policial y el concepto indicado en la factura que los cobros son por pérdidas de estos equipos por la crecida de los ríos en esa temporada del año, teniendo en cuenta que este gasto a efectos del impuesto a la renta no contribuye como adición de la misma pero si impacta en los costos de los proyectos y por ende esto implicaría una salida de dinero adicional que se debería de

considerar dentro de la utilidad de la empresa o para otros gastos que sin son necesarios, parte de esta conclusión es que a pesar de no perder el gasto y adicionarlo en el IR del 2019 existe un impacto en los bancos y en la determinación de la utilidad de la empresa

Respecto de la determinación del IR del 2019 (*Anexo 8*) de la empresa ABC Ingeniera S.A.C se generaron reparos tributarios por gastos correspondientes a otros periodos que no fueron devengados o estimados en el periodo que corresponde. En el marco conceptual para la información financiera se menciona la hoja 24 del párrafo 4.50, que se reconoce los gastos en el estado de resultados considerando la base directa de los costos incurridos y de la misma se considera la obtención de partidas específicas de ingresos, por este motivo se considera que las estimaciones de gasto se tienen que realizar dentro del periodo en el que se devengan, considerando lo dicho los encuestados tienen conocimiento sobre las estimaciones de gasto y conocen la importancia de las mismas a efectos del impuesto a la renta, parte de los resultados obtenidos por la encuesta se determina que el 90% de las personas encuestadas considera que las provisiones de gasto son importantes a fin de que estas tendrían un impacto en la declaración del impuesto a la renta del 2019.

VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a las encuestas realizadas, se determinó que el área de Finanzas, logística y proyectos tienen conocimientos respecto del impacto que generan las estimaciones de gasto en un 90% y de qué manera estas inciden en la declaración de impuestos considerando que en el dentro de la declaración del IR se consideró reparos por gastos de otros periodos por un valor de S/. 195,725.00
2. Se concluyó respecto de las encuestas realizadas que un 70% considera que los costos de los por afectaciones de los proyectos no están incluidas dentro de los costos, según se indica en la figura 12
3. De acuerdo a las encuestas realizadas, se concluyó que en 95% el personal tiene claro que los proveedores deben de cumplir con toda la documentación sustentaría y la importancia que esta significa para la empresa ya que dentro de la declaración del IR del 2019 se considera como reparo un valor de S/. 544,472 por gastos cuya documentación sustentatoria no cumple por lo estipulado por sunat
4. De la muestra tomada en el Anexo 5,6,7,8 se concluye que no haberse aplicado el principio de causalidad de forma adecuada el reparo tributario hubiera impactado por un valor de S/. 384,107.19 Adicionales a efectos del IR.
5. A modo de conclusión final se determina que de los encuestados 15 tienen una baja probabilidad de error en determinar y considerar información sobre el principio de causalidad y 5 de ellos tienen conocimientos medios a fin de que se puedan mantener la fuente productora de renta.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda que la empresa tenga un mayor conocimiento respecto del impacto que representan estas afectaciones o indemnizaciones en las declaraciones del IR, cabe decir que estas pueden ser utilizadas como gasto siempre y cuando se aplique el principio de causalidad de forma correcta, pero esto a su vez implica que la empresa tenga que desembolsar dinero y esto pueda afectar el flujo de caja. Mediante esta premisa podríamos considerar de estos sucesos que se considere un mayor margen de costo en los proyectos para este fin y sobre lo sucedido considerar a futuro un mejor cuidado de los equipos arrendados ya que las pérdidas de estos tienen origen al descuido por parte de los gerentes de proyectos quienes deben proveer estos incidentes.

Se recomienda que el personal que labora en los proyectos puedan no solo tener conocimiento respecto de las estimaciones de gasto (Principio del Devengado), sino que también puedan considerar estos gastos dentro del periodo o ejercicio que le corresponde así se podría considerar un mejor margen de utilidad y una mejor información respecto de los costos de venta asu vez para las declaraciones anuales se pueda considerar y utilizar gastos de periodos anteriores previamente estimados.

Se recomienda tener un mayor control respecto de la documentación presentada por declaraciones juradas sin sustento, entregas a rendir y asu vez se pueda realizar una mejor revisión de los comprobantes en el portal de Sunat y así se pueda evitar la no deducibilidad del gasto.

Se recomienda tener un mejor alcance de la documentación presentada de las cuentas por pagar y que esta contenga todo lo necesario para poder demostrar la fehaciencia de las operaciones y cumplir con el principio de causalidad.

REFERENCIAS

- 03682-1-2015, R. (2015). *RTF 03682-1-2015* . LIMA.
- 051-2011-SUNAT/2B0000, I. N. (2011). *INFORME N.º 051-2011-SUNAT/2B0000*. LIMA.
- 11150-2-2007, R. (2007). *RTF 11150-2-2007* . LIMA.
- Arias Copitan, P., Abril Ortiz, R., & Villazana Ochoa, S. (2015). *Gastos Deducibles y No Deducibles Aplicación Práctica Análisis Tributario y Contable*. Gaceta Jurídica.
- Baraona González, J., Carnevali Rodríguez, R., Corral Talciani, H., & Vargas Pinto, T. (2008). *La relación de causalidad Análisis de su relevancia en la responsabilidad*. tatiana vargas pinto.
- CÁRDENAS PACHAS, J. M. (2016). *EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y LA RENTA NETA EMPRESARIAL DEL BLOQUE GASTRONOMICO SAC MIRAFLORES - LIMA 2015*. Callao.
- De La Cruz Silvestre, N. (2018). *Impacto tributario de los principales gastos de promoción reparables y su relación con el principio de causalidad en los laboratorios farmacéuticos trasnacionales de Lima Metropolitana 2017*. lima.
- Delgado Guerrero, C. J., & Vásquez Delgado, J. (2018). *EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE POR LA NO DEDUCIBILIDAD DE GASTOS CON BOLETA DE VENTA, EN LA EMPRESA COPITO SAC CHICLAYO 2016*. chiclayo.
- Fernandez Collao, C., & Baptista Lucio, P. (2016). *Metodología de la Investigacion*. El oso Panda.

Gutierrez , A. P. (2016). *Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016*. Lima.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>. (1 de enero de 2009).
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>. Obtenido de
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

Picón Gonzales, J. L. (2003). *¿Necesario o no necesario? Esa es la cuestión la fiscalización de los gastos*. lima.

Picón Gonzales, J. L. (2007). *¿Necesario o no necesario? Esa es la cuestión la fiscalización de los gastos*. lima.

RIVEROS AVILA, M. J. (2018). *Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018*. Lima.

Rojas Quiñones, S., & Mojica Restrepo, J. D. (2014). *DE LA CAUSALIDAD ADECUADA A LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL COLOMBIANA**. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.VJ129>.

Schuster, F. G. (2005). *Capítulo V. Explicación y causalidad*. Obtenido de
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100531033149/7CapituloV.pdf>
:
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100531033149/7CapituloV.pdf>

Anexo 1. Matriz de Coherencia

Anexo: Matriz de Coherencia

"Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC Ingeniería S.A.C. distrito de Villa El Salvador, periodo 2019."

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
¿Qué es el principio de causalidad y cómo se expresa en la empresa ABC Ingeniería S.A.C, distrito de Villa El Salvador, año 2019?	Conocer qué es el principio de causalidad y como se manifiesta en la empresa ABC Ingeniería S.A.C, distrito de Villa El Salvador, año 2019.	No aplica	Principio de causalidad	<ul style="list-style-type: none"> * Generalidad * Proporcionalidad * Razonabilidad * Normalidad 	Enfoque: Cuantitativo y Cualitativo Tipo: Doctrinario / Aplicada Diseño: No experimental Nivel: Descriptivo Población: 200 Empleados Muestra: 18 (personal de finanzas) Estados Financieros 2019 Tipo de muestreo: Muestreo discriminatorio (relacionado por actividad)
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS			

NO APLICA, AL SER UN ESTUDIO DESCRIPTIVO, CON UNA SOLA VARIABLE

Anexo 2. Matriz de Operacionalización de variables

“Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC Ingeniería S.A.C. distrito de Villa El Salvador, periodo 2019.”

	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores de temas de información	Ítems o temas de información	Técnica estadísticas	Escala de medición y muestreo
Principio de Causalidad	Según Duran, L. (2009, p.6) El principio de causalidad representa el vínculo existente entre la relación del egreso, poder, mantener y generar la fuente productora de renta. Donde el gasto tiene que estar relacionado con la actividad que se desarrolla, tiene que ser analizada de forma individual ya que un mismo gastos puede representar para una empresa ser deducible mientras que para la otra no, considerando que el Art 37 LYR establece que el mantenimiento y la generación de esta fuente generadora de renta (naturaleza de las operaciones) tenga que ser causal y que esta no es prohibida por la ley.	La variable se operara a través de las dimensiones: gastos deducibles, sustentación de la operación, proporcionalidad, razonabilidad y normalidad, con sus respectivos indicadores, aplicando análisis documental y con una escala de razón	Generalidad	*Gastos del personal	Rendiciones, caja chica	Análisis documental	De razón
			Proporcionalidad	Relación del gasto /operaciones	Estado de resultados	Análisis documental	De razón
			Razonabilidad	* Finalidad del gasto	Cuentas por pagar	Análisis documental	De razón
				* Relación razonable			
Normalidad	* Giro del negocio	Estados de Resultados	Análisis documental	De razón			

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

VARIABLE: Principio de causalidad

N°	DIMENSIONES / ítems	Claridad ¹		Pertinencia ²		Relevancia ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Generalidad							
2	Proporcionalidad							
3	Razonabilidad							
4	Normalidad							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

.....de.....del 2020

Apellidos y nombre s del juez evaluador:

DNI:

Especialista: Metodólogo [] Temático []

Grado: Maestro [] Doctor []

¹ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

² Pertinencia: Si el ítem pertenece a la dimensión.

³ Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante

Cuestionario: Principio de Causalidad

INVESTIGACIÓN: Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC Ingeniería S.A.C., distrito Villa El Salvador-Lima Metropolitana, periodo 2019

CUESTIONARIO

Estimado (a) Sr. (a) (ita), de la Empresa ABC Ingeniería S.A.C estoy realizando una investigación acerca del Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC Ingeniería S.A.C., distrito Villa El Salvador-Lima Metropolitana, periodo 2019 y por ello me dirijo a ti para que brindes información a través del siguiente cuestionario considerando que eres un participante en ella.

Agradezco tu colaboración con esta investigación que se realiza con fines académicos y cuya información será manejada de manera completamente anónima.

I. Datos generales: Por favor marque con una X su respuesta:

INSTRUCCIONES

Sexo: Masculino () Femenino ()

Edad: 17 a 20 () 21 a 25 () 26 a más ()

Nivel de estudios: Superior () Instituto () Universidad ()

1.- Dado el enunciado del contenido de cada ítem, marca con una equis (X) la opción que más se ajuste a tu criterio.

2.- Esta selección se debe hacer por cada uno de los ítems señalados.

3.- Se usará la escala de Likert con las siguientes opciones:

(1) Siempre o totalmente de acuerdo (Grado máximo de absoluta aceptación con respecto al enunciado del ítem),

(2) Casi siempre o de acuerdo (Grado inmediato inferior de aceptación al grado máximo, totalmente de acuerdo, con respecto al enunciado del ítem),

(3) Algunas veces o ni en desacuerdo (Grado neutro o de indiferencia con respecto al enunciado del ítem),

(4) Pocas veces o en desacuerdo (Grado inmediato inferior al grado absoluto de rechazo, totalmente en desacuerdo, con respecto al enunciado del ítem) y

(5) Nunca o totalmente en desacuerdo (Grado máximo de absoluto rechazo con respecto al enunciado del ítem).

Observación: Poner el número de la pregunta

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	VALORES DE LA ESCALA				
	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
	1	2	3	4	5
Generalidad					
1. ¿En los gastos por movilidad consideras que el gasto a realizar no debe exceder los S/.37.20 por día y por persona según lo estipula Sunat?					
2. ¿En las facturas de las entregas a rendir presentadas revisas si tienen la base Imponible y del IGV correctos?					
3. ¿Al presentar una declaración jurada de gasto sin sustento solicitas la autorización de tu Jefe Inmediato?					
4. ¿Realizas una validación de los comprobantes de pago que registras en el portal de sunat para verificar que este todo correcto?					
5. ¿Realiza consultas al área de contabilidad para validar las glosas y conceptos de gastos no recurrentes?					
Proporcionalidad					
6. ¿En las solicitudes de los proyectos se consideras la relación que existe del gasto con la operación del proyecto?					
7. ¿En las solicitudes de proyectos se considera que un gasto sea proporcional de acuerdo al proyecto?					
8. ¿Consideras que el principio de proporcionalidad se aplica adecuadamente en las afectaciones ocasionadas en los proyectos?					
9. ¿Consideras que la Indemnizaciones tienen un grado de proporcionalidad de acuerdo al proyecto?					
10. ¿Se incluyen dentro de los costos los cobros que se generan como adicionales por las afectaciones en los proyecto?					
Razonabilidad					
11. ¿Consideras que son razonables los gastos por Afectaciones?					
12. ¿Se realiza un estudio previo para poder considerar una afectación como válida?					
13. ¿Considera que las afectaciones son razonables y que estas están incluidas dentro de los costos de los proyecto?					
14. ¿Tiene conocimiento si la extensión de problemas operativos afectan los proyectos?					
15. ¿Piensa que se realiza un inadecuado alcance en el costos reales de los proyectos?					
Normalidad					
16. ¿Consideras que los gastos por entregas a rendir de documentos no entregados cumplen con la normalidad del negocio?					
17. ¿Consideras que las Declaraciones Juradas son normales para el giro del negocio?					
18. ¿Consideras normal ciertas omisiones en los alcances de los proyectos para la determinación real del costo de producción?					
19. ¿Consideras normal el realizar una estimación de gasto en el mes en el que este se devenga? (Provisión de gasto)					
20. ¿Consideras que los proveedores deben de presentar toda la documentación necesaria para poder sustentar la operación como: *Valorizaciones, Informes, Guías de Remisión, Pagos bancarizados, Tareos, ETC)?					

Anexo 4. Factura de estudio F001-6731

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] LURIN - LIMA

[Redacted]

FACTURA ELECTRONICA

F001 Nº 00006731

Nro. de Referencia Interno : [Redacted]		Pag. 1 de 1	
Venta		[Redacted]	
Nro. : 435018968		[Redacted]	
Fecha : 15/01/2020		[Redacted]	
<p>[Redacted]</p>	<p>Dir. de Obra antiguo DESARENADOR ANDAMIO MOVIL INTERIOR 4 J</p> <p>Distrito de la Florida, Provincia San Miguel-Cajamarca</p>	<p>Contacto: Moises Eduardo Acosta Cano</p> <p>Teléfono:</p>	<p>Nro. Cliente: 435000603</p> <p>Nro. Proyecto: 435000781</p> <p>Nro. Obra: 435001654</p> <p>Forma de Envío: Recogida Cliente</p> <p>Peso: 0.00 kg</p>
Nro. Orden: 435025792		Observaciones Comprador:	

Nro. Pos.	Nro. Artículo	Descripción del Artículo	Cantidad Facturada	UM	Precio Unit. Por	% Dcto.	Monto Dcto.	Importe SI	IGV
1	507000001	Venta de andamios - siniestro 15/01/2019 Según clausula decimo tercera del contrato de servicios entre [Redacted] y 04/04/2018.	1.00	EA	80.893.23			80.893.23	

Importe en Letras: SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 1/100 SOLES

Operación Sujeta al SPOT: 10.00		IMPORTE NETO	SI	80.893.23
Monto de Deducción: 7161.80		OP. GRAVADAS	SI	80.893.23
Cuenta Rto de la Nación		OP. INAFECTAS	SI	0.00
		OP. EXONERADAS	SI	0.00
		OP. GRATUITAS	SI	0.00
		TOTAL DESCUENTOS	SI	0.00
		OTROS CARGOS	SI	0.00
		TOTAL ANTICIPOS	SI	0.00
		I.G.V. 18.00	SI	10.524.78
		TOTAL	SI	71.618.01

Sírvase pagar la presente en las siguientes cuentas del BBVA Continental:

Basis: N°: 0011-0142-0100059462-79 - CCI 011-142-000100068462-79
 Dólares: N°: 0011-0142-0100068470-72 - CCI 011-142-000100068470-72
 Euros: N°: 0011-0378-0100050619-72 - CCI 011-378-000100050619-72

SWIFT Code: BCONPEPL

Condición de entrega: EXW Lima/Perú
 Forma de pago: Transferencia de fondos 30 días neto

Villa El Salvador

ORDEN DE COMPRA 88367

Pag. 1 de 8

Proveedor: Código: 1015004 RUC: 20547373350 Nombre: [REDACTED] Dirección: [REDACTED] Teléfono: 7480400 Fax: [REDACTED] Contacto: [REDACTED] Email: [REDACTED]	N° de Orden: 88367 N° de Revisión: [REDACTED] Fecha de Aprobación: 15/10/2019 Comprador: [REDACTED] Moneda: [REDACTED] Walter izquierdo: SI/ Condición de Pago: Según Coordinación Embarque via: INCOTERM N° de Oferta: [REDACTED] LIQUIDACION FINAL
--	--

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a: [REDACTED]	Facturar a: [REDACTED] 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
----------------------------------	--

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	34222		SERVICIO DE RESANE Y REPARACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	1.00	UNIDAD	434.40	434.40	16/10/2019
RQ 46452: OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA								
2	34222		SERVICIO DE RESANE Y REPARACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	1.00	UNIDAD	14,375.51	14,375.51	16/10/2019
RQ 46452: OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA								
3	36803		ANDAMIOS METALICOS (REPUESTOS)	1.00	UNIDAD	60,150.80	60,150.80	16/10/2019
RQ 46452: OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA								
4	34198		ANDAMIOS METALICOS INSERVIBLES (IRREPARABLES)	1.00	UNIDAD	44,813.71	44,813.71	16/10/2019
RQ 46452: OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA								
5	34198		ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERDIDOS)	1.00	UNIDAD	60,693.23	60,693.23	16/10/2019
RQ 46452: OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA								

Entrega:	Entrega según coordinación	Valor Venta:	180,467.65
Condiciones Entrega:	P06-ZAÑA / REQ 46452: LIQUIDACION FINAL DE ANDAMIOS (PERDIDOS, DE BAJA,	IGV:	32,484.18
Observaciones:		Total:	212,951.83

GUIA DE REMISION REMITENTE
004- 0027632

Villa El Salvador - Lima - Lima, Tel: (011) 629 - 3222

PUNTO DE PARTIDA: Hro. San Bartolomé	
PUNTO DE LLEGADA: UNYR LIMA - PUNTO DE PARTIDA, SUIP - BR. 10.8	
DESTINATARIO: [REDACTED]	Fecha de inicio de traslado: 16/10/2019
RUC: [REDACTED]	DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR:
DATOS DEL TRANSPORTISTA:	M. Conductores de remisión:
RUC:	M. Unidades de transporte:
	Tipos de Remisión: [REDACTED]

<input type="checkbox"/> 1. Flete	<input type="checkbox"/> 6. Seguro de mercancías de tránsito	<input type="checkbox"/> 11. Traslado de mercancías
<input type="checkbox"/> 2. Seguro	<input type="checkbox"/> 7. Seguro de mercancías	<input type="checkbox"/> 12. Traslado de mercancías
<input type="checkbox"/> 3. Comodato	<input type="checkbox"/> 8. Seguro de mercancías	<input type="checkbox"/> 13. Traslado de mercancías
<input type="checkbox"/> 4. Seguro de mercancías	<input type="checkbox"/> 9. Seguro de mercancías	<input type="checkbox"/> 14. Otros
<input type="checkbox"/> 5. Seguro de mercancías	<input type="checkbox"/> 10. Seguro de mercancías	

BIENES TRANSPORTADOS: ZANA

Item	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	1.000	VARIOS ANDAMIOS METALICOS (REPUESTOS)	1.000	UNIDAD
2	1.000	VARIOS ANDAMIOS METALICOS INSERVIBLES (IRREPARABLES)	1.000	UNIDAD
3	1.000	VARIOS ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERD)	1.000	UNIDAD
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

RECIBIDO
 16-10-2019

 Almacenamiento V.E.E.

AUTORIZADO	DESPACHADOR	CHOFER	RECIBI CONFORME
------------	-------------	--------	-----------------

Anexo 5. Factura de estudio F001-6732

FACTURA ELECTRONICA

F001 N° 00006732

Nro. de Referencia Interno : Venta Nro. : 435018968	Pág. 1 de 1	
Dir. de Obra antiguo DESARENADOR ANDAMIO MOVIL INTERIOR 4 J ZONA 1 FUNDO VILLA, LIMA - LIMA - VILLA	Contacto: Teléfono: Moises Eduardo Acosta Cano	Nro. Cliente: 43500693 Nro. Proyecto: 43500781 Nro. Obra: 435001654 Forma de Envío: Recogida Cliente Peso: 0.00 kg Observaciones Comprador:
Nro. Orden: 435025793		

Nro. Pos.	Nro. Artículo	Descripción del Artículo	Cantidad Facturada	UM	Precio Unit. Por	% Dcto.	Monto Dcto.	Importe S/	IGV
1	597000001	Venta de andamios - sriesstro 15/01/2019 Según cláusula decimo tercera del contrato de servicios entre [REDACTED] cha 04/04/2018.	1.00	EA	60,150.80			60,150.80	

Importe en Letras: SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 94/100 SOLES

Operación Sujeta al SPOT: : 10.00 Monto de Detracción: : 7097.79 Cuenta Bos de la Nación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">INPORTE NETO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">S/</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">60,150.80</td> </tr> <tr> <td>OP. GRAVADAS</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">60,150.80</td> </tr> <tr> <td>OP. INAFECTAS</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>OP. EXONERADAS</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>OP. GRATUITAS</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DESCUENTOS</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>OTROS CARGOS</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ANTICIPOS</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>I.G.V. 18.00</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">10,827.14</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">S/</td> <td style="text-align: right;">70,977.94</td> </tr> </table>	INPORTE NETO	S/	60,150.80	OP. GRAVADAS	S/	60,150.80	OP. INAFECTAS	S/	0.00	OP. EXONERADAS	S/	0.00	OP. GRATUITAS	S/	0.00	TOTAL DESCUENTOS	S/	0.00	OTROS CARGOS	S/	0.00	TOTAL ANTICIPOS	S/	0.00	I.G.V. 18.00	S/	10,827.14	TOTAL	S/	70,977.94
INPORTE NETO	S/	60,150.80																													
OP. GRAVADAS	S/	60,150.80																													
OP. INAFECTAS	S/	0.00																													
OP. EXONERADAS	S/	0.00																													
OP. GRATUITAS	S/	0.00																													
TOTAL DESCUENTOS	S/	0.00																													
OTROS CARGOS	S/	0.00																													
TOTAL ANTICIPOS	S/	0.00																													
I.G.V. 18.00	S/	10,827.14																													
TOTAL	S/	70,977.94																													

Sírvase pagar la presente en las siguientes cuentas del BBVA Continental:

Soles: N°: 0011-0142-0100068462-79 CCI 011-142-000100058462-79
 Dólares: N°: 0011-0142-0100068479-72 CCI 011-142-000100058479-72
 Euro: N°: 0011-0378-0100050516-72 CCI 011-378-000100050516-72

SWIFT Code: BCONPEPL

Condición de entrega: EXW Lima/Peru

Villa El Salvador

Fax : .

ORDEN DE COMPRA 88367 Pag. 1 de 6

Proveedor:	N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
Código : 1015004 RUC : [REDACTED]	88367		15/10/2019
Nombre : [REDACTED]	Comprador	Moneda	Condición de Pago
Dirección : [REDACTED] CONSTRUCTORA EDIFICIOS Y MARTIR	Walter Izquierdo	S/.	Según Coordinación
Teléfono : 7480400 Fax : [REDACTED]	Embarque via	INCOTERM	N° de Oferta
Contacto : Adrian Mallico Arteaga			LIQUIDACION FINAL
Email : [REDACTED]	Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.		

Embarcar a : [REDACTED]	Facturar a : [REDACTED]
	RUC : [REDACTED]
	03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC-Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	34222	SERVICIO DE RESANE Y REPARACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA	1.00	UNIDAD	434.40	434.40	16/10/2019
2	34222	SERVICIO DE RESANE Y REPARACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA	1.00	UNIDAD	14,375.51	14,375.51	16/10/2019
3	36803	ANDAMIOS METALICOS (REPUESTOS) OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA	1.00	UNIDAD	60,150.80	60,150.80	16/10/2019
4	34198	ANDAMIOS METALICOS INSERVIBLES (IRREPARABLES) OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA	1.00	UNIDAD	44,813.71	44,813.71	16/10/2019
5	34199	ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERDIDOS) OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA	1.00	UNIDAD	60,683.23	60,683.23	16/10/2019

Entrega	: Entrega según coordinación	Valor Venta	: 180,467.65
Condiciones Entrega		IGV	: 32,484.18
Observaciones	: P06-ZAÑA / REQ 46452: LIQUIDACION FINAL DE ANDAMIOS (PERDIDOS, DE BAJA,	Total	: S/., 212,951.83

R.U.C. [REDACTED]

GUIA DE REMISION REMITENTE

004- 0027632

FUNDO DE REMISION Nro. 070 BUNDEBUNDI

FUNDO DE LEGADIA - CERRITOS DE FERRERIAS DAT. EN 19-8.

DESTINATARIO: [REDACTED] Fecha de inicio de trámite: 16/10/2019

RECEPCIONISTA: [REDACTED] METODOS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES Y CONDUCTORES

R.U.C.: [REDACTED]

DATOS DEL TRANSPORTISTA: [REDACTED] M° Licencia de transporte: [REDACTED]

Ayudante y Vehículo: [REDACTED] M° Licencia de conducir: [REDACTED]

PLAZA: [REDACTED] Tipo: Remesa de Compraventa de Pago

1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] 4. [REDACTED] 5. [REDACTED] 6. [REDACTED] 7. [REDACTED] 8. [REDACTED] 9. [REDACTED] 10. [REDACTED] 11. [REDACTED] 12. [REDACTED] 13. [REDACTED] 14. [REDACTED] 15. [REDACTED] 16. [REDACTED] 17. [REDACTED] 18. [REDACTED]

BIENES TRANSPORTADOS

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	VARIOS	ANDAMIOS METALICOS (REPUESTOS)	1.000	UNIDAD
2	VARIOS	ANDAMIOS METALICOS INSERVIBLES (IRREPARABLES)	1.000	UNIDAD
3	VARIOS	ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERD)	1.000	UNIDAD
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

RECIBIDO

11-10-2019

Los copiosos en anexo


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0017-2018-435000761

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento que celebran, de una parte:

- [REDACTED] con RUC N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Expisivos), distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por Santiago [REDACTED] [REDACTED], identificado con D.N.I. N° [REDACTED], según poder que corre inscrito en el Asiento [REDACTED] certificado en el Asiento [REDACTED] de la Partida Registral N° [REDACTED] del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; a quien en adelante se le denominará [REDACTED] de la otra parte:
- [REDACTED] identificada con RUC N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima y departamento de Lima debidamente representada por Servador [REDACTED] [REDACTED] certificado con documento de identidad N° [REDACTED] con facultades inscritas en el Asiento [REDACTED] de la Partida Registral N° [REDACTED] del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; a quien en adelante se le denominará La Arrendataria.

En los términos y condiciones que constan de las cláusulas siguientes:

POLICIA NACIONAL DEL PERU	COMISARIA PNP
REGPOL - HUANUCO	MONZON
Fecha Imp : 27/02/2020 21:07 Hrs	O.P Imp. : SOIRA,PNP BELTRAN FRANCISCO VIDAL
Nro de Orden : 16835850 Clave : QTxdKJHM	
ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA	
Tipo OCURENCIA	Fecha y Hora Registro 27/02/2020 11:30:00 Hrs.
Formalidad TRANSCRIPCION DE LIBRO	Fecha y Hora Hecho 26/02/2020 15:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	[DEINPOL] OCURENCIA DE CALLE - COMUN Nro : 8



Código QR

TIPIFICACION

- HECHOS DE INTERES POLICIAL/INTERVENCION POLICIALES/CONSTATAACION POLICIAL EFECTUADA/CONSTATAACION POLICIAL EFECTUADA

LUGAR DEL HECHO
 HUANUCO / HUAMALIES / MONZON / OTROS DISTRITO DE MONZON 0

RECURRENTE

- 1) [REDACTED] CON FECHA DE NACIMIENTO 30/06/1989 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO [REDACTED] DIRECCION : JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO : AV FERROCARRIL 3203

CONTENIDO

- EN EL DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 27FEB2020, EN LA OFICINA DE LA SEINCRI - COMISARIA PNP MONZÓN, PRESENTE ANTE EL INSTRUCTOR, ST3 PNP RONI CAMARENA CASTRO, IDENTIFICADO CON DNI N° [REDACTED] CIP N° 31380540, PRESENTE LA PERSONA DE [REDACTED] IDENTIFICADA CON DNI N° [REDACTED] NATURAL DE HUANCAYO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR, DE OCUPACIÓN ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA [REDACTED] S.A.C, CON DOMICILIO EN LA [REDACTED] CON TELEFONO MÓVIL N° [REDACTED] SE PROCEDE A FORMULAR LA PRESENTE DILIGENCIA CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE: 01.- EL DÍA DE LA FECHA A HORAS 11:20, SE HIZO PRESENTE A ESTA CPNP MONZÓN, LA PERSONA DE LIZETH [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA EMPRESA [REDACTED] S.A.C, HACIENDO DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE ANDAMIOS INSTALADAS EN LA PARTE INFERIOR DE LA HIDROELÉCTRICA ZAÑA UBICADA EN EL DISTRITO DE LA FLORIDA, PROVINCIA SAN MIGUEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA, HECHO OCURRIDO EL DÍA 26FEB2020, A HORAS 15:00 APROX. MOTIVO POR EL CUAL, AL ENCONTRARSE FÍSICAMENTE EN ESTA JURISDICCIÓN POR MOTIVOS LABORALES, DEJA CONSTANCIA DE LO ANTES DETALLADO PARA QUE SEAN REMITIDAS EL PRESENTE DOCUMENTO A LA JURISDICCIÓN DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS CORRESPONDIENTES A FIN SE REALICE IN SITU LA INSPECCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS, A RAZÓN DE QUE ESTE DAÑO PRODUCIDO CONFORME LO INDICA LA REPRESENTANTE FUE OCASIONADO POR LA EROSIÓN DE MATERIAL ROCOSO DE LA PARTE SUPERIOR DEL CERRO HACIA LA INFERIOR, ORIGINANDO UN SOCAVÓN CUESTA ABAJO (LÍMITE CON EL RÍO ZAÑA), EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 6°51'N58.5"S 79°08'W25.5"W, MENCIONANDO EN ESTE ACTO LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA [REDACTED] QUE A CONSECUENCIA DE LA EROSIÓN DE MATERIAL ROCOSO SE HA PRODUCIDO DAÑOS MATERIALES A SIETE (07) ANDAMIOS FABRICADOS QUE SE ENCONTRABAN INSTALADAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS PLATAFORMAS DE CEMENTO DE LA HIDROELÉCTRICA ZAÑA, SIENDO ARRASTRADOS HACIA EL RÍO ZAÑA, OCASIONANDO PERDIDA DE LAS PIEZAS METÁLICAS EXISTENTES EN DICHA ESTRUCTURA. PRESENTANDO ANTE ELLO LA FACTURA N°6731 EN LA CUAL SE APRÉCIA EL REGISTRO N°435014844; FACTURA N°6732 CON REGISTROS N°435013327, N°435013865, N°435014835 Y N°435017669. FACTURA N°6733 CON LOS REGISTROS N°435014844, N°435013315, N°435013847, DOCUMENTOS EN EL CUAL SE ENCUENTRAN DETALLADOS LOS MATERIALES ARRASTRADOS POR EL DESASTRE NATURAL (EROSIÓN) OCASIONADO, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DENUNCIA FIRMANDO A CONTINUACIÓN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE OCURENCIA A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES QUE CREA CONVENIENTE.

Anexo 6. Factura de estudio F001-6733

	R.U.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX FACTURA ELECTRONICA F001 N° 00006733
--	--

Nro. de Referencia Interno : Venta Nro. : 435018970			
Pag. 1 de 1			
	Dir. de Obra antiguo DESARENADOR ANDAMIO MOVIL INTERIOR 4 J	Contacto: Moises Eduardo Acosta Cano Telefono:	
	Distrito de la Florida, Provincia San Miguel- Cajamarca	Nro. Cliente: 435000693 Nro. Proyecto: 435000781 Nro. Obra: 435001654 Forma de Envío: Recogida Cliente Peso: 0.00 kg	
Nro. Orden: 435025784		Observaciones Comprador:	

Nro. Pos.	Nro. Artículo	Descripción del Artículo	Cantidad Facturada	UM	Precio Unit. Por	% Dcto.	Monto Dcto.	Importe S/	IGV
1	597000001	Venta de andamios - siniestro 15/01/2019 Según cláusula decimo tercera del contrato de servicios entre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX fecha 04/04/2018.	1.00	EA	44,813.71			44,813.71	

Importe en Letras: CINCUENTA Y DOS ML. OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES			
Operación Sujeta al SPOT:	: 10.00		
Monto de Dedución:	: 5288.02		
Cuenta Bco de la Nación			
Sírvase pagar la presente en las siguientes cuentas del BBVA Continental:			
Soles: N° 0011-0142-0100068462-79 CCI 011-142-000100068462-79 Dólares: N° 0011-0142-0100068470-72 CCI 011-142-000100068470-72 Euros: N° 0011-0378-0100050516-72 CCI 011-378-000100050516-72			
SWIFT Code: BCONPEPL			
		IMPORTE NETO S/	44,813.71
		OP. GRAVADAS S/	44,813.71
		OP. INAFECTAS S/	0.00
		OP. EXONERADAS S/	0.00
		OP. GRATUITAS S/	0.00
		TOTAL DESCUENTOS S/	0.00
		OTROS CARGOS S/	0.00
		TOTAL ANTICIPOS S/	0.00
		I.G.V. 18.00 S/	8,066.47
		TOTAL S/	52,880.18

Villa, Villa El Salvador

Tel: 625-3939 Fax :

ORDEN DE COMPRA 88367

Pag. 1 de 6

Proveedor:		N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
Código: 1015004	RUC: 20547373350	88367		15/10/2019
Nombre:		Comprador	Moneda	Condición de Pago
		Water Izquierdo	S/.	Según Coordinación
Dirección:		Embarque vía	INCOTERM	N° de Oferta
ANGAL VOS-AV MARTIR				LIQUIDACION FINAL
Teléfono: 7480400	Fax:	Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.		
Contacto:				
Email:				
Embarcar a:		Facturar a:		
SAN MIGUEL		RUC: [REDACTED] 03, Fundo Villa, Villa El Salvador		

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	34222		SERVICIO DE RESANE Y REPARACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	1.00	UNIDAD	434.40	434.40	16/10/2019
RQ 46452			OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA					
2	34222		SERVICIO DE RESANE Y REPARACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	1.00	UNIDAD	14,375.51	14,375.51	16/10/2019
RQ 46452			OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA					
3	36803		ANDAMIOS METALICOS (REPUESTOS)	1.00	UNIDAD	60,150.80	60,150.80	16/10/2019
RQ 46452			OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA					
4	34198		ANDAMIOS METALICOS INSERVIBLES (IRREPARABLES)	1.00	UNIDAD	44,813.71	44,813.71	16/10/2019
RQ 46452			OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA					
5	34199		ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERDIDOS)	1.00	UNIDAD	60,693.23	60,693.23	16/10/2019
RQ 46452			OT P06-ZAÑA EPC - CH ZAÑA					

Entrega:	Entrega según coordinación	Valor Venta	180,467.65
Condiciones Entrega:		IGV	32,484.18
Observaciones:	P06-ZAÑA / REQ 46452: LIQUIDACION FINAL DE ANDAMIOS (PERDIDOS, DE BAJA,	Total S/.	212,951.83

S.A.C.

Compañía Peruana de Seguros Sur 454 - 15.5 Pto. Zona 1 Fondo 184
Villa El Salvador - Lima - Lima, Tel: (011) 625 - 3099

R.U.C. [REDACTED]

GUIA DE REMISION REMITENTE

004- 0027632

PUNTO DE PARTIDA: Rto. a/o Huancayo	FECHA DE EMISIÓN: 15/10/2019
PUNTO DE LLEGADA: Carretera [REDACTED] Km. 18.5	DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR:
DESTINATARIO: [REDACTED]	Mano:
R.U.C.: [REDACTED]	M/Contenedor de Embarque:
DATOS DEL TRANSPORTISTA:	N° de Licencia de Conducir:
Aptitud y Nombre:	Tipo y Número de Contenedor de Pago:
R.U.C.:	

1. Seguro	4. Seguro para establecimiento de su propia empresa	15. Trabajo zona portuaria
2. Concreto	7. Seguro de incendio	16. Seguro de riesgo de robo
3. Construcción	8. Seguro de furtos	17. Seguro de riesgo de contaminación
4. Cambio de obra o servicio	9. Faltante	18. Otros
5. Seguro de responsabilidad civil	10. Especifico	19. Repetición

245 A

Item	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
1	VARIOS	ANDAMIOS METALICOS (REPUESTOS) F 5917	1.000	UNIDAD
2	VARIOS	ANDAMIOS METALICOS INSERVIBLES (IRREPARABLES) F	1.000	UNIDAD
3	VARIOS	ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERDI	1.000	UNIDAD
4	VARIOS	ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERDI	1.000	UNIDAD
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

S.A.C.

RECIBIDO

15 OCT 2019

[Firma]

Administración Central S.A.C.

Los espacios en blanco.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0017-2018-435000761

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento que celebran, de una parte:

- _____ con RUC N° _____ con domicilio en _____do Huarangal (Carretera Explosivos), distrito de Lurin, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Santiago _____, _____car, identificado con D.N.I. _____ según poder que corre inscrito en el Asiento A00001, rectificado en el Asiento D00001 de la Partida Registral _____ del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; a quien en adelante se le denominará _____ de la otra parte;
- _____, identificada con RUC N° _____, con domicilio en _____ericana Sur _____ distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima y departamento de Lima debidamente representada por Salvador Martín Barrios de la Portilla identificado con documento de identidad N° _____ 120 con facultades inscritas en el Asiento _____ de la Partida Registral _____ del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; a quien en adelante se le denominará La Arrendataria.

En los términos y condiciones que constan de las cláusulas siguientes:

POLICIA NACIONAL DEL PERU **COMISARIA PNP**

REGPOL - HUANUCO **MONZON**

Fecha Imp: 27/02/2020 21:07 Hrs D.P Imp: 601RA.PNP DELTRAN FRANCISCO VIDAL

Nro de Orden : 16835850 Clave : QTxdXJHM

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo	OCURRENCIA	Fecha y Hora Registro	27/02/2020 11:30:00 Hrs.
Formalidad	TRANSCRIPCION DE LIBRO	Fecha y Hora Hecho	26/02/2020 15:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	(DBNPOL) OCURRENCIA DE CALLE - COMUN Nro : 5		


Código QR

TIPIFICACION

- HECHOS DE INTERES POLICIAL/INTERVENCION POLICIALES/CONSTATAACION POLICIAL EFECTUADA/CONSTATAACION POLICIAL EFECTUADA.

LUGAR DEL HECHO
HUANUCO / HUAMALIES / MONZON / OTROS DSITRITO DE MONZON 0

RECURRENTE

- 1) LIZETH CINTI _____ CON FECHA DE NACIMIENTO 30/08/1989 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 45893248, DIRECCION : JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO _____

CONTENIDO

- EN EL DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 27/FEB/2020, EN LA OFICINA DE LA SEINGRI - COMISARIA PNP MONZÓN, PRESENTE ANTE EL INSTRUCTOR, ST3 PNP RONI CAMARENA CASTRO, IDENTIFICADO CON DNI _____ Y CIP _____ PRESENTE LA PERSONA DE LIZETH CINTI _____ IDENTIFICADA CON DNI N° _____ DE HUANCAYO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON GRADO DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR, DE OCUPACIÓN ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA GCZ INGENIEROS S.A.C, CON DOMICILIO EN LA _____ MONZÓN (REF. HOTEL KELVIN), CON TELÉFONO MÓVIL N° _____ DE A FORMULAR LA PRESENTE DILIGENCIA CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE: 01.- EL DÍA DE LA FECHA A HORAS 11:20, SE HIZO PRESENTE A ESTA CPNP MONZÓN, LA PERSONA DE LIZETH CINTI _____ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____ S.A.C, HACIENDO DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE ANDAMIOS INSTALADAS EN LA PARTE INFERIOR DE LA HIDROELÉCTRICA ZAÑA UBICADA EN EL DISTRITO _____, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, HECHO OCURRIDO EL DÍA 26/FEB/2020, A HORAS 15:00 APROX., MOTIVO POR EL CUAL, AL ENCONTRARSE FÍSICAMENTE EN ESTA JURISDICCIÓN POR MOTIVOS LABORALES, DEJA CONSTANCIA DE LO ANTES DETALLADO PARA QUE SEAN REMITIDAS EL PRESENTE DOCUMENTO A LA JURISDICCIÓN DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS CORRESPONDIENTES A FIN SE REALICE IN SITU LA INSPECCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS, A RAZÓN DE QUE ESTE DAÑO PRODUCIDO CONFORME LO INDICA LA REPRESENTANTE FUE OCASIONADO POR LA EROSIÓN DE MATERIAL ROCOSO DE LA PARTE SUPERIOR DEL CERRO HACIA LA INFERIOR, ORIGINANDO UN SOCAVÓN CUESTA ABAJO (LÍMITE CON EL RÍO ZAÑA), EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 86°51'58.8" S 72°08'25.5" W, MENCIONANDO EN ESTE ACTO LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____ QUE A CONSECUENCIA DE LA EROSIÓN DE MATERIAL ROCOSO SE HA PRODUCIDO DAÑOS MATERIALES A SIETE (07) ANDAMIOS FABRICADOS QUE SE ENCONTRABAN INSTALADAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS PLATAFORMAS DE CEMENTO DE LA HIDROELÉCTRICA ZAÑA, SIENDO ARRASTRADOS HACIA EL RÍO ZAÑA, OCASIONANDO PERDIDA DE LAS PIEZAS METÁLICAS EXISTENTES EN DICHA ESTRUCTURA, PRESENTANDO ANTE ELLO LA FACTURA N°6731 EN LA CUAL SE APRECIA EL REGISTRO N°435014844; FACTURA N°6732 CON REGISTROS N°435013327, N°435013865, N°435014836 Y N°435017669, FACTURA N°6733 CON LOS REGISTROS N°435014844, N°435013315, N°435013847, DOCUMENTOS EN EL CUAL SE ENCUENTRAN DETALLADOS LOS MATERIALES ARRASTRADOS POR EL DESGASTE NATURAL (EROSIÓN) OCASIONADO, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DENUNCIA FIRMANDO A CONTINUACIÓN EN SERAL DE CONFORMIDAD, SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE OCURRENCIA A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES QUE CREA CONVENIENTE

Anexo 7. Factura de estudio F001-14080

R.U.C.:

FACTURA ELECTRONICA

Nº F001-00014080

Dato: VILLA EL SALVADOR Calle: 281202781	Fecha de Emisión: 23-12-2019 Ubicación: 48773 Municipio: SOLA
--	---

Otro: CH. S. DE ACCESO No: 17003629 Condiciones de Pago: 30 días fecha factura 100.00% Servicio: VENTA según Usos y Costos 48773 Versión: 1.0	Proyecto: 190017 / 023200
---	---------------------------

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO	PRECIO	SUB TOTAL
117010	PISTON BOMB. 4 cilindros - 101-42773	UNA	2.00	21.0000	0.00	42.00
117020	BIELVA DOBLE OPT. IN-4844MM	UNA	45.00	90.0000	0.00	4050.00
118010	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	62.00	62.0000	0.00	7584.00
118020	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	3.00	46.2000	0.00	138.60
118030	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	40.4000	0.00	40.40
118040	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	90.00	70.6000	0.00	6354.00
118050	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	65.0000	0.00	65.00
118060	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	45.00	0.9400	0.00	42.30
118070	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	10.00	1.4800	0.00	14.80
118080	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	24.6800	0.00	24.68
118090	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	4.1800	0.00	4.18
118100	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	12.00	53.0000	0.00	636.00
118110	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	12.00	30.0000	0.00	360.00
118120	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	121.0000	0.00	484.00
118130	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	4.2700	0.00	17.08
118140	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	8.00	690.0000	0.00	5520.00
118150	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	8.00	0.0000	0.00	0.00
118160	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	8.00	302.4000	0.00	2419.20
118170	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	14.00	7.3400	0.00	102.76
118180	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	90.00	12.3500	0.00	1111.50
118190	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	3.00	0.0000	0.00	0.00
118200	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	94.00	20.7500	0.00	1950.50
118210	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	14.2500	0.00	57.00
118220	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	40.8400	0.00	163.36
118230	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	2.00	118.0400	0.00	236.08
118240	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	11.00	173.0000	0.00	1903.00
118250	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	0.00	1.165.0000	0.00	0.00
118260	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	3.00	108.0000	0.00	324.00
118270	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	19.00	64.0000	0.00	1216.00
118280	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	2.00	81.0000	0.00	162.00
118290	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	148.2400	0.00	592.96
118300	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	208.2500	0.00	833.00
118310	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	24.00	246.9300	0.00	5925.12
118320	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	25.00	580.0000	0.00	14500.00
118330	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	6.00	184.3700	0.00	1106.22
118340	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	120.00	150.0000	0.00	18000.00
118350	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	15.00	211.0000	0.00	3165.00
118360	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	25.00	86.0000	0.00	2150.00
118370	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	12.00	39.0000	0.00	468.00
118380	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	325.0000	0.00	1300.00
118390	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	5.00	84.0000	0.00	420.00
118400	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	45.00	73.0000	0.00	3285.00
118410	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	13.00	267.0000	0.00	3471.00
118420	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	33.00	34.0000	0.00	1122.00
118430	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	5.00	942.0000	0.00	4710.00
118440	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	15.00	422.0000	0.00	6330.00
118450	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	6.00	715.0000	0.00	4290.00
118460	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	614.2000	0.00	614.20
118470	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	448.0000	0.00	448.00
118480	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	14.00	214.2000	0.00	2998.80
118490	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	5.00	28.7700	0.00	143.85
118500	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	3.00	35.1000	0.00	105.30
118510	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	20.00	146.0000	0.00	2920.00
118520	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	10.00	170.0000	0.00	1700.00
118530	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	60.00	245.0000	0.00	14700.00
118540	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	8.00	131.7000	0.00	1053.60
118550	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	280.5000	0.00	280.50
118560	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	605.5000	0.00	2422.00
118570	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	7.00	844.0000	0.00	5908.00
118580	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	63.00	287.3000	0.00	18051.90
118590	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	4.00	67.0000	0.00	268.00
118600	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	60.0000	0.00	60.00
118610	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	10.00	113.0000	0.00	1130.00
118620	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	24.00	107.0000	0.00	2568.00
118630	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	5.00	197.0000	0.00	985.00
118640	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	68.6000	0.00	68.60
118650	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	1.00	632.0000	0.00	632.00
118660	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	0.00	606.7000	0.00	0.00
118670	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	2.00	74.0000	0.00	148.00
118680	BIELVA DOBLE OPT. IN-4948MM	UNA	27.00	68.0000	0.00	1836.00

41462	LEDOS1UH100	UH	219.00	85.67800	0.00	11.886.00
41463	LEDOS1UH125	UH	15.00	90.83800	0.00	1.362.48
41464	LEDOS1UH150	UH	12.00	92.62800	0.00	990.96
41465	LEDOS1UH200	UH	67.00	98.27800	0.00	6,589.07
41466	LEDOS1UH300	UH	61.00	126.98800	0.00	7,748.78
41467	BRAND SIDE PCB DWR3	UH	0.00	228.68800	0.00	238.69
41503	COND PUMP CONNECTOR 1/2 120	UH	1.00	1,000.00000	0.00	1,000.00
41504	COND PUMP CONNECTOR 1/2 120	UH	2.00	219.00000	0.00	441.00
41713	PAWEL L BRN LPT 7540	UH	1.00	547.57000	0.00	547.57
42194	CASTOR UDA30 WITH SPINDLE	UH	4.00	978.89000	0.00	3,915.56
42410	PLATACERMA AC2PC-U30-25X200	UH	95.00	226.40000	0.00	21,508.00
42411	PLATACERMA AC2PC-U30-25X150	UH	107.00	175.20000	0.00	18,746.40
42412	PLATACERMA AC2PC-U30-28X15	UH	30.00	128.80000	0.00	3,864.00
42413	PLATACERMA AC2PC-U30-28X30	UH	1.00	112.80000	0.00	112.80
42520	BRACE CONNECTOR 1/2 LHM	UH	0.00	217.60000	0.00	870.56
42582	HEX BOLT 5/16X1/2-11-MA30004-00A	UH	2.00	5.10000	0.00	10.20
42617	TIPO ANCHORIT. 6X3 (2.3L) 30	UH	2.00	110.40000	0.00	220.80
42640	CONNECTOR 1/2 120 (M14 T1)	UH	4.00	20.92000	0.00	83.68
-	Over Complete	UH	1.00	0.00000	0.00	0.00
XX	Importo Completo	UH	1.00	86.610.0000	0.00	86,610.00

MON (BARRIOCHENTIA Y COND. M. PRESENTES, TRAVIA Y UNO CON 150 SOLES		Sub Total Venta \$	108,890.80
DESCUENTOS		Descuento	0.00
		Sub \$	108,890.80
		Importo Total \$	108,890.80



Representación impresa de la Factura Electrónica
 Autorizada mediante la Ley N° 018-001-03/18/2018
 Consultar el contenido en: <http://bits.comptons.com.pe> o www.PERUPRIVATIZACION.com.pe/bits/electronicas

Documento no válido como Factura
LIQUIDACION DE VENTA

Nro. 49773 del 12/12/2019

Empresa:	Proyecto: 190013 GCS1-09/01
Obra: C.H. 8 DE AGOSTO CENTRAL HIDROELECTRICA 8 DE AGOSTO HORIZON, TINGO MARIA, HUASCO	Pedido: Materiales a devolver Servicio: Liq.de Ventas de Equipos en Alquiler VA 1701 del 10/12/2019

Artic.	Desc.	Can.	Unid.	Valor
Artic. 317010	GRAPA DOBLE CIB. CX 40/40 MM			
Prezio unitario	21.5200	3.0		64.56
Artic. 317020	GRAPA DOBLE CIB. NE 40/40 MM			
Prezio unitario	19.4300	43.0		833.49
Artic. 318050	GRUPILLA SEGURIDAD R-4			
Prezio unitario	0.2200	62.0		13.64
Artic. 318940	DIAGONAL 57-100			
Prezio unitario	48.2600	2.0		96.52
Artic. 321240	BUELLLO M-54X250 (5.6) 975			
Prezio unitario	46.4400	1.0		46.44
Artic. 321260	ARANDELA CUADRADA GRV			
Prezio unitario	20.6200	10.0		206.20
Artic. 322210	BULON GR			
Prezio unitario	45.9700	1.0		45.97
Artic. 322230	GRUPILLA SEGURIDAD R-5			
Prezio unitario	0.8400	49.0		41.16
Artic. 322250	TUERCA M-24 (5.6/6.0) 534			
Prezio unitario	1.4800	33.0		48.84
Artic. 324070	BRIDA HM-24 100/120			
Prezio unitario	24.6600	1.0		24.66
Artic. 326220	TORNILLO M-24*90 (10.9) 933			
Prezio unitario	6.1100	6.0		36.66
Artic. 326412	TUBO ARRIBOT. 486x 2,00x GALV.			
Prezio unitario	53.6800	12.0		644.16
Artic. 326413	TUBO ARRIBOT. 486x 3,00x GALV.			
Prezio unitario	80.6400	12.0		967.68
Artic. 326419	TUBO ARRIBOT. 486x 1,00x GALV.			
Prezio unitario	131.9400	1.0		131.94
Artic. 326430	TORNILLO M-24X70 (10.9)			
Prezio unitario	4.2700	4.0		17.08
Artic. 327289	PUNTA MULTIPROF 250 ALU			
Prezio unitario	610.0000	5.0		3,050.00
Artic. 328010	ESTABILIZADOR RES-I			
Prezio unitario	0.0000	6.0		0.00
Artic. 328030	ESTABILIZADOR RES-III			
Prezio unitario	922.5400	8.0		7,380.32
Artic. 330005	BRANDARIL 0.50 MTR CW 15			

Villa El Salvador

ORDEN DE COMPRA 90579 Pag. 1 de 6

Proveedor: Código: 1005380 RUC: 20517705951 Nombre: [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N°5 LIMA - VILLA EL SALVADOR, LIMA Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] Contacto: David Ferrari Email: [REDACTED]	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>N° de Orden 90579</td> <td>N° de Revisión</td> <td>Fecha de Aprobación 23/12/2019</td> </tr> <tr> <td>Comprador Walter Izquierdo</td> <td>Moneda S/.</td> <td>Condición de Pago Factura a 30 días</td> </tr> <tr> <td>Embarque vía INCOTERM</td> <td colspan="2">N° de Oferta 49773</td> </tr> </table> <p>Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.</p>	N° de Orden 90579	N° de Revisión	Fecha de Aprobación 23/12/2019	Comprador Walter Izquierdo	Moneda S/.	Condición de Pago Factura a 30 días	Embarque vía INCOTERM	N° de Oferta 49773	
N° de Orden 90579	N° de Revisión	Fecha de Aprobación 23/12/2019								
Comprador Walter Izquierdo	Moneda S/.	Condición de Pago Factura a 30 días								
Embarque vía INCOTERM	N° de Oferta 49773									

Embarcar a: [REDACTED] -Indicada en cada atención-	Facturar a: [REDACTED] r N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
---	--

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unif.	Importe Total	Fecha Entrega
1	34199		ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERDIDOS)	1.00	UNIDAD	159,856.83	159,856.83	27/12/2019
RQ 46338			QT P18003 POLARIS (Puesta en Servicio y Operación de CH 8 De Agosto - CH El Carmen					

Entrega: Entrega según coordinación Condiciones Entrega: Observaciones: P18003 POLARIS / REQ 46338: ANDAMIOS NO DEVUELTOS - LIQUIDACION FINAL	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Valor Venta</td> <td>159,856.83</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td>28,774.23</td> </tr> <tr> <td>Total S/.</td> <td>188,631.06</td> </tr> </table>	Valor Venta	159,856.83	IGV	28,774.23	Total S/.	188,631.06
Valor Venta	159,856.83						
IGV	28,774.23						
Total S/.	188,631.06						

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	83789	
		Fecha de emisión del formato	23/12/2019 06:58:11p	
2	DATOS DEL CONTRATISTA	[REDACTED]		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número de Orden de Servicio	90579	
		Denominación de la contratación	Soles	
4	VERIFICACIONES REALIZADAS			
4.1	Código	Descripción		
		34199	ANDAMIOS METALICOS NO DEVUELTOS DE OBRA (PERDIDOS)	
4.2	Detalle de servicios realizados			
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI	
		NO ES CONFORME		
5	OBSERVACIONES CONFORME (P.U = 159856.83+IGV ; Valor recibido=159856.83 Soles+IGV)			
6	AREA RESPONSABLE			
	[REDACTED]		FIRMA [REDACTED]	SELLO [REDACTED]

Anexo 8. Estado de Situación Financiera

ABC Ingeniería S.A.C

Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre 2019 (Expresado en Soles)

Activo	Anexo	Dicembre 2019		Dicembre 2018		Pasivo y Patrimonio	Anexo	Dicembre 2019		Dicembre 2018	
Activo Corriente						Pasivo Corriente					
Caja y Bancos	1	265,317	686,981			Sobregiro Bancario	1	-	-		
Fondos Sujetos a Restricción	1	279,597	3,584,188			Obligaciones Financieras Corto Plazo	12	44,128,199	42,033,065		
Cuentas por Cobrar Comerciales	2	32,271,328	24,156,500			Parte Corriente Obligaciones Financieras Largo Plazo	12	1,174,286	3,291,526		
Cuentas por Cobrar Comerciales a Partes Relacionadas	2.1	361,126	5,198,714			Obligaciones Financieras Otros - Corto Plazo	12	-	-		
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas (neto)	3	2,370,812	8,672,634			Cuentas por Pagar Comerciales	13	18,840,776	18,417,041		
Otras Cuentas por Cobrar	4	19,385,700	24,908,806			Cuentas por Pagar Comerciales a Partes Relacionadas	13.1	1,070,570	6,203,834		
Inventarios	5	22,962,669	26,633,216			Anticipos de Clientes - Terceros	13	6,755,999	6,580,806		
Gastos Contratados por Anticipo	6	1,355,113	1,242,551			Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	14	2,203,908	7,303,439		
Activos Mantenidos para la Venta		18,703,843	-			Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes	15	-	-		
Creditos Tributarios	7	3,884,969	3,667,572			Otras Cuentas por Pagar	16	19,058,056	9,458,199		
Total Activo Corriente		101,840,373	98,750,162			Total Pasivo Corriente		93,231,794	93,287,910		
Activo No Corriente						Pasivo No Corriente					
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas - LP	3	-	7,255,923			Obligaciones Financieras por Pagar Largo Plazo	12	270,677	1,884,075		
Inversiones en Valores	8	1,261,124	9,223,501			Anticipos de Clientes - Terceros Largo Plazo	13	-	15,587,229		
Inmuebles, maquinarias y equipos (Neto)	9	24,891,054	45,023,553			Otras Cuentas por Pagar - Largo Plazo	16	978,853	-		
Préstamos por cobrar a relacionadas		-	-			Impuesto a la Renta Diferido	11	5,608,695	5,608,695		
Intangibles (Neto)	10	171,003	163,170			Ingresos Diferidos	17	-	1,093,899		
Impuesto a la Renta Diferido	11	-	-			Total Pasivo No Corriente		6,858,225	24,173,896		
Total Activo No Corriente		26,323,181	61,686,147			Patrimonio Neto					
TOTAL ACTIVO		128,163,554	160,436,309			Capital	18	29,096,284	22,096,284		
						Capital Adicional	18	135,310	135,310		
						Excedente de Revaluación	18	9,498,395	9,498,395		
						Resultados No Realizados	18	-	-		
						Reserva legal	18	3,901,478	3,901,478		
						Resultados acumulados	18	343,035	10,040,628		
						Resultado del ejercicio	18	(14,900,967)	(2,697,594)		
						Total Patrimonio		28,073,535	42,974,501		
						TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		128,163,554	160,436,309		

Anexo 9 . Estado de Resultados

ABC Ingenieria S.A.C

ESTADO DE RESULTADOS

Por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019

(Expresado en Soles)

	Diciembre 2019	%	Diciembre 2018	%
	S/.		S/.	
Ventas Netas	173,832,630	100%	123,315,340	100%
Provisión NIC 11	1,093,899	1%	13,185,464	11%
Costo de ventas y servicios	(158,138,358)	-91%	(127,690,613)	-104%
UTILIDAD BRUTA	16,788,171	10%	8,810,192	7%
Gastos Operativos:				
Gastos de Administración	(5,498,299)	-4%	(7,602,619)	-6%
Gastos de Ventas	(577,524)	0%	(638,576)	-1%
UTILIDAD OPERATIVA	9,712,349	6%	568,997	0%
Otros Ingresos	2,335,377	1%	1,388,778	1%
Otros Gastos	(6,987,482)	-4%	(1,434,213)	-1%
Ingresos Financieros	437,755	0%	545,394	0%
Gastos Financieros	(5,466,536)	-3%	(4,836,850)	-4%
Ingresos Diversos	-		-	
Otros Netos	-		-	
Diferencia en Cambio, Neta	20,893	0%	(1,166,960)	-1%
	(9,659,993)	-8%	(5,503,850)	-4%
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	52,356	-1%	(4,934,854)	-4%
Otros Ingresos Litigio La Virgen	3,970,095	2%	-	0%
Otros Gastos Litigio La Virgen	(10,961,041)	-6%	-	0%
Participación Patrimonial	(7,962,377)	-5%	1,005,488	1%
Participación de los Trabajadores	-	0%	-	0%
Impuesto a la Renta	-	0%	1,231,772	1%
	-		-	
Resultado del ejercicio	(14,900,967)	-8%	(2,637,594)	-2%
Depreciación y Amortización	2,180,550	1%	2,281,836	2%
EBITDA	11,892,899	7%	2,850,833	2%

Anexo 10. Formulario de impuesto a la renta



REPORTE FORMULARIO 710 RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA E ITF

Información Complementaria

Número de RUC:		Razón Social:	
Periodo Tributario:	2019	Número de Orden:	
Número de Formulario:	0710	Rectificatoria:	SI
Fecha Presentación:	05/04/2020		

Información General

Información General		
Datos del Contador		
Apellidos y Nombres		
DNI	207	
RUC	208	
Colegiatura	211	
Teléfono	250 251	
Correo Electrónico	252 253	
Instrumentos Financieros derivados		
¿Posee instrumentos financieros derivados con fines distintos a los de		NO
Seleccionar sistema de arrastre de pérdida del ejercicio 2019		
Datos del representante legal		
Tipo Doc	225	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Doc. Identidad	226	
Apellidos y Nombres		
Renta Bruta		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		B

La información de las secciones de: Desuso u Obsolescencia; Pérdidas Extraordinarias; Gastos realizados con No Domiciliados deducibles de 3ra. Categoría; Identificación de Vehículos Cat. A2, A3, A4, B1.3 Y B1.4; 100 principales socios, asociados y otros; Alquileres Pagados; Mermas / Desmedros; Operaciones Financieras y Regalías a Beneficiarios Domiciliados, será proporcionada en archivo Excel.



29. Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base Legal: inciso l) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
30. Gastos provenientes de operaciones afectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
31. Impuesto a la Renta de asumido por el contribuyente. Base Legal: Artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
32. Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
33. Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: Inc. a) del artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
34. Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados.	
35. Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral ii) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
36. Comprobante de Pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral ii) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
37. Costos y/o Gastos sin utilizar medios de pago a que se refiere la ley del ITF. Base Legal: artículo 8° del TUO de la Ley 28194.	
38. Ajustes por aplicación de las normas de precio de transferencia. Base Legal: artículo 32°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
39. Costos y/o gastos pagados sin utilizar los "medios de pago" a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: Artículo 8° numeral ii) del TUO de la Ley 28194.	
40. Agregados según lo señalado en el artículo 63° para empresas de construcción o similares. Base Legal: Artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
41. Adiciones por arrendamiento financiero. Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias.	
42. Otros:	

Depreciaciones en exceso del activo fijo. Base Legal: inciso f) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	T	636923	274799	362124
Regalías y retribuciones por servicios, asistencia técnica, cesión en uso u otros de naturaleza similar a favor de beneficiarios no domiciliados que no cumplen con requisito exigido. Base Legal: inciso f) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Mermas y desmedros de existencias no sustentadas. Base Legal: inciso f) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso l) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	T	513700	0	513700
Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT). Base Legal: inciso l) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de remuneraciones al directorio(6% de la utilidad comercial). Base Legal: inciso m) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta e Inc. l) del Artículo 21 del Reglamento.				
Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados. Base Legal: inciso n) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de valor de mercado de cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad / 2do. afinidad. Base Legal: inciso ñ) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos de representación (0.5% de ingresos brutos, límite 40 UIT). Base Legal: inciso g) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de viáticos cargados a gastos. Base Legal: inciso r) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR. Base Legal: inciso u) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos o costos de segunda, cuarta o quinta categoría que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento. Base Legal: inciso v) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				



Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento. Base Legal: inciso w) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPN y entidades sin fines de lucro (máximo 10% de la renta neta de 3ra.). Base Legal: inciso x) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Exceso de gastos sustentados con boleta de venta. Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		50251	50251
Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
El impuesto a la renta. Base Legal: inciso b) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones. Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		87072	87072
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie. Base Legal: inciso d) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		195291	195291
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo. Base Legal: inciso e) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR. Base Legal: inciso f) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		544472	544472
El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes. Base Legal: inciso k) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				



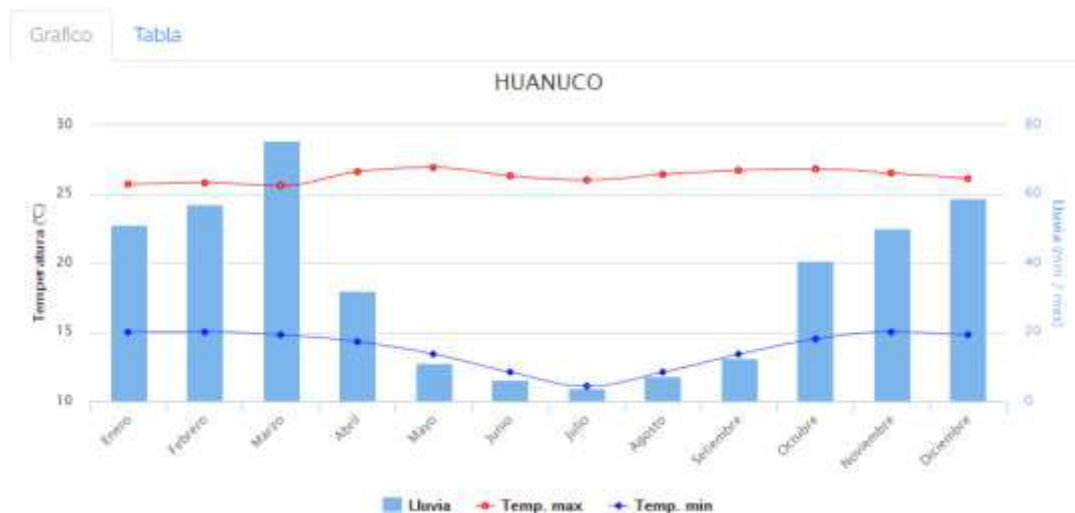
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias. Base Legal: inciso l) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	T	0	147106	147106
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición. Base Legal: inciso m) del Artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Impuesto a la Renta de asumido por el contribuyente. Base Legal: Artículo 47° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Gastos no devengados cargados a resultados. Base Legal: inciso a) del artículo 54° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	T	0	275357	275357
Gastos de ejercicios anteriores. Base Legal: Artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	P		195795	195795
Toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría, en tanto signifique una disposición indirecta de dicha renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Comprobante de Pago de contribuyente que lo emitieron luego de la Baja del RUC. Base Legal: inciso j) del artículo 44° numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los "medios de pago" a que se refiere la Ley del ITF. Base Legal: Artículo 8° de la Ley 28194.				
Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia. Base Legal: Artículo 32° -A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Adiciones por depreciación acelerada - Ley 30264				
Agregados según lo señalado en el artículo 63° para empresas de construcción o similares. Base Legal: Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta.				
Adiciones por arrendamiento financiero. Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias				
Otros				8365110
Total Adiciones				10736278

La información a detalle del rubro "Otros", se proporcionará en Excel.
Casilla546DetalleOtrasAdiciones

Anexo 11. Reporte meteorológico

Promedio de temperatura normal para HUANUCO

Para HUANUCO, el mes con temperatura más alta es mayo (26.9°C), la temperatura más baja se da en el mes de julio (11.1°C) y llueve con mayor intensidad en el mes de marzo (75.62 mm/mes)



Fuente: <https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=huanuco&p=pronostico-detalle>



Declaratoria de Originalidad del Autor / Autores

Yo (Nosotros), JOSE LUIS SOSA CARRILLO estudiante(s) de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, declaro (declaramos) bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado: "PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LOS GASTOS DE LA EMPRESA ABC INGENIERÍA S.A.C., DISTRITO VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2019", es de mi (nuestra) autoría, por lo tanto, declaro (declaramos) que el Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
JOSE LUIS SOSA CARRILLO DNI: 45618120 ORCID 0000-0002-7283-2785	Firmado digitalmente por: JLSOSAS el 31 Jul 2020 18:56:42

Código documento Trilce: 58699